ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ACTA NÚM. 15/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Concejales

Dña. Rafaela Abad Vivas-Pérez
D. Carlos Sánchez López
Dña. María del Pilar Ortega Martínez
Dña. Ana María Martínez Labella
Dña. Dolores de Haro Balao
D. Juan José Segura Román
Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	29-03-2019 13:06:58

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las diez horas del día 26 de marzo de 2019, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia a la sesión del Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Iltmo. Sr. Manuel Guzmán de la Roza y con la asistencia del Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Portavoz del Grupo Político Municipal D. Rafael Jesús Burgos Castelo (C,s), asiste a la sesión en condición de invitado.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 19 de marzo (13/19) y 20 de marzo (extraordinaria 14/19) de 2019.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 19 de marzo (13/19) y 20 de marzo (extraordinaria 14/19) de 2019, se consideran aprobadas.

DELEGACIÓN DE AREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

2.- Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en el ámbito de la UE-CGA-05.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, que dice:

"EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, en relación con el expediente de aprobación de un proyecto de Estudio de Detalle en el ámbito de la UE-CGA-05 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98, promovido por PARQUE CENTRO, S.L. y CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES, S.A., y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por la Arquitecto Municipal-Jefe Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y por la Jefe Jurídico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y de conformidad con los artículos 15, 32, 33 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle (ejemplar presentado con fecha 21/02/2019 y nº 2019002694 de entrada en el Registro de Urbanismo) en ámbito de la unidad de ejecución de suelo urbano no consolidado UE-CGA-05 situada entre las calles Salmón calle Los Santos, de la barriada de

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Cabo de Gata, en este término municipal, y que ha sido promovido por PARQUE CENTRO, S.L. y CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES, S.A.

Según su Memoria el Estudio de Detalle tiene por objeto definir la ordenación del ámbito según las determinaciones establecidas para el desarrollo de esta unidad de ejecución.

2°.- Someter el citado proyecto de Estudio de Detalle, a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la Plaza Marín, n° 3, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 13.50 horas.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

3°.- Llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

4°.- De conformidad con el artículo 18.3.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitar a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, que emita el preceptivo informe, acerca de los plazos previstos en el Estudio de Detalle para el inicio y terminación de las viviendas protegidas."

DELEGACION DE AREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL

3.- Dar cuenta y ratificar el decreto de modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta y se ratifica por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, del Decreto n° 0697/19, dictado por el Alcalde-Presidente, que dice:

"En la Ciudad de Almería, a 19 de marzo de 2019.

Mediante Decreto número 3830/15, de fecha 9 de diciembre de 2015, fue nombrado Concejal D. Miguel Angel Castellón Rubio, como miembro de la Junta de Gobierno Local. Al no poder atender el Sr. Castellón las funciones inherentes al cargo, procede modificar el Decreto, siendo sustituido por otro miembro de la Corporación Local.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 125 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por el art. 34 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de Almería n° 37, de 24 de febrero de 2009), así como la restante normativa aplicable al caso y procedimiento por el presente:

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

R E S U E L V O

Primero: Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, designando como miembro de la misma, al Concejal Delegado, D. Juan José Segura Román, en sustitución del Concejal D. Miguel Angel Castellón Rubio.

Segundo: Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, y se notificará, además, personalmente a los designados y a los funcionarios responsables de las Areas correspondientes, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha de su firma.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, D. José Antonio Camacho Olmedo, doy fe, mediante firma electrónica del documento."

4.- Dar cuenta y ratificar el decreto de modificación del nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Se da cuenta y se ratifica por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, del Decreto nº 0698/19, dictado por el Alcalde-Presidente, que dice:

"En la Ciudad de Almería, a 19 de marzo de 2019.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 125 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por el art. 34 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de Almería nº 37, de 24 de febrero de 2009), así como la restante normativa aplicable al caso y procedimiento por el presente:

R E S U E L V O

Primero: Modificar el Decreto de fecha 12 de enero de 2016, por el que se nombraba Primer Teniente de Alcalde a D. Miguel Angel Castellón Rubio.

Segundo: Nombrar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería que, a continuación se indican, a los que corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, al Excmo. Sr. Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía:

-Primer Teniente de Alcalde: Doña María del Mar Vázquez Agüero, quién asumirá, asímismo, las funciones de portavoz del equipo de Gobierno.

-Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel Guzmán de la Roza

-Tercer Teniente de Alcalde: Don Juan José Alonso Bonillo

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, y se notificará, además, personalmente al designado,

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, la efectividad del nombramiento será desde el día de la firma del presente Decreto.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, D. José Antonio Camacho Olmedo, doy fe, mediante firma electrónica del documento".

5.- Dar cuenta y ratificar el decreto de modificación de la nueva estructura organizativa de las delegaciones de área y la titularidad de las mismas.

Se da cuenta y se ratifica por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, del Decreto nº 0699/19, dictado por el Alcalde-Presidente, que dice:

"En la Ciudad de Almería, a 19 de marzo de 2019.

Mediante Decreto número 2453/17 de fecha 29 de septiembre de 2017 se aprobaba la nueva estructura organizativa de las delegaciones de área y su titularidad, fijando el cuadro de las nuevas áreas y las funciones que se asumían por los titulares de cada una de ellas.

A petición del Concejal, Don Miguel Angel Castellón Rubio, al no poder asumir las funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Area de Desarrollo Urbano y Vivienda, se hace necesario modificar la titularidad de dicha delegación.

Por ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124, apartado 4, letra k), de la Ley 7/1985 citada, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, los artículos 5, 9, 10, 11, 14, 35 y 37 á 39 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO

Primero: Modificar el Decreto número 2453/17 de fecha 29 de septiembre de 2017, en el que se aprobaba la nueva estructura organizativa de las delegaciones de área y la titularidad de las mismas, en lo siguiente:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA: ILMA. SRA. DOÑA ANA MARIA MARTINEZ LABELLA

Adscritas a esta Delegación de Área quedaría:

a) La Gerencia Municipal de Urbanismo;

b) La Empresa Municipal Almería XXI, S.A.

Quedando el resto en los mismos términos.

Segundo: La Concejal Delegada desempeñará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan, según lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y en el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

El reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a los Delegados, si se produjere alguna modificación con respecto a la estructura organizativa anterior, deberá ser aceptado expresamente por la interesada, y en este caso, la aceptación deberá ser comunicada al Pleno.

Tercero: Dejar sin efecto la dedicación exclusiva del Concejal Don Miguel Angel Castellón Rubio, con efectos desde el día 23 de marzo de 2019, debiendo procederse a su baja en el Régimen General de la Seguridad Social desde esta fecha.

Cuarto: Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre y notifíquese, además, personalmente a los designados y a los funcionarios responsables de las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, D. José Antonio Camacho Olmedo, doy fe, mediante firma electrónica del documento."

DELEGACION DE AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PLAYAS

6.- Aprobación de la continuidad en la prestación del contrato de "Servicio de Conservación y mantenimiento de los Espacios Verdes y el Arbolado Urbano del término municipal de Almería".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales y Playas, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal-Delegado de Área de Servicios Municipales y Playas, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería mediante acuerdos de fechas 22 de junio de 2015 y 6 de junio de 2017, y en relación al expediente administrativo relativo a la ***continuidad*** en la prestación del contrato del "***Servicio de Conservación y Mantenimiento de las Zonas Verdes y el Arbolado Urbano del Término Municipal de Almería***", por un periodo comprendido entre los días 1 de abril al 31 de mayo de 2019 (ambos inclusive).

VISTOS los antecedentes e informes que obran en el presente expediente administrativo, en concreto el informe jurídico de la jefa de servicio de la delegación de área de servicios municipales y playas de fecha 14 de marzo de 2019; el escrito de la mercantil adjudicataria del contrato, Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., dando su conformidad a la continuidad en la prestación del servicio de fecha 20 de marzo de 2019; y el informe de la Intervención Municipal, de fecha 21 de marzo de 2019, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Obrando en el expediente documentos contables RC, uno por importe de 870.157,17 €, en concepto de *Mantenimiento y conservación de zonas verdes y arbolado urbano*, con número de operación 220190008004, y otro por importe de 264.300,39 €, en concepto de *Limpieza de zonas verdes y arbolado urbano*, con número de operación 220190008005, correspondiente al periodo comprendido entre los días 1 de abril al 31 de mayo de 2019 (ambos inclusive), con cargo a la

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

aplicación presupuestaria A400 171.00 227.99 denominada "*Mantenimiento y conservación parques y jardines*" del Presupuesto Municipal de 2019.

Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la continuidad en la prestación del vigente contrato del "*Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Espacios Verdes y el Arbolado Urbano del término municipal de Almería"* con la empresa Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., con CIF A-82741067, por un importe total imputable al periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de mayo de 2019, de un millón ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (1.134.457,56 €), IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera:

PERIODO	**B. I.**	**IVA**	**TOTAL**
De 01/04/2019 a 31/05/2019	959.411,24 €	175.046,32 €	*1.134.457,56 €*
Mantenimiento y Conservación Zonas Verdes	*719.138,16 €*	*151.019,01 € (21 %)*	*870.157,17*
Limpieza Zonas Verdes y Arbolado Urbano	*240.273,08 €*	*24.027,31 € (10 %)*	264.300,39 €

En caso de que se apruebe la adjudicación y formalización con carácter previo a la finalización del plazo establecido para la continuidad en la prestación, el presente Acuerdo de Continuidad en la prestación será interrumpido, prevaleciendo, en todo caso, la fecha de formalización del contrato en licitación.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de un millón ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (1.134.457,56 €), correspondiente al periodo comprendido del 1 de abril al 31 de mayo de 2019, distribuidos de la siguiente manera:

PERIODO	**B. I.**	**IVA**	**TOTAL**
De 01/04/2019 a 31/05/2019	959.411,24 €	175.046,32 €	*1.134.457,56 €*
Mantenimiento y Conservación Zonas Verdes	*719.138,16 €*	*151.019,01 € (21 %)*	*870.157,17*
Limpieza Zonas Verdes y Arbolado Urbano	*240.273,08 €*	*24.027,31 € (10 %)*	264.300,39 €

con cargo a la aplicación presupuestaria A400 171.00 227.99 "*Mantenimiento y Conservación Parques y Jardines*" del presupuesto municipal de 2019 (documentos contables RC emitidos con fecha 13/03/2019, números de operación 220190008004 y 220190008005, e importes de 870.157,17 € y 264.300,39 €, respectivamente.

TERCERO.- Los gastos derivados del presente acuerdo de continuidad en la prestación del "*Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Espacios Verdes y el Arbolado Urbano del término municipal de Almería"* se abonarán al contratista, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por el Concejal Delegado de Servicios Municipales y Playas, con cargo a la aplicación

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente.

CUARTO.- De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE0001086.
- Unidad tramitadora: Servicios Municipales – LA0002605.
- Aplicación presupuestaria: A400 171.00 227.99 "*Mantenimiento y conservación parques y jardines*".

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.; al Responsable municipal del contrato; a la Unidad de Contabilidad, a la Intervención General Municipal y al Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática.»

7.- Desestimación de recurso de reposición interpuesto en representación de la Autoridad Portuaria de Almería, contra liquidaciones trimestrales de las Tasas Municipales por Suministro de Agua Potable y por Alcantarillado.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales y Playas, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 12 de Enero del 2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a la que se ha adaptado este Excmo. Ayuntamiento de Almería, actualmente en régimen de transitoriedad mediante el Decreto del Alcalde 47/08, de fecha 9 de Enero del 2008, y que ha sido ratificado en sus párrafos a) y b) mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21/01/2008 y asimismo de acuerdo con las Instrucciones emanadas por la misma de fecha 17 de Enero del 2008, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, núm. 37, de 24/02/2008), tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

RESULTANDO que con fecha 10/01/2019, la Presidenta, ya cesada, de la Autoridad Portuaria, Mari Carmen Ortiz Rivas, mayor de edad, en nombre y representación de ese Organismo Público con personalidad jurídica y patrimonio propios, presentó en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, solicitud con número de asiento de entrada 2019002232, mediante la cual efectuaba requerimiento administrativo previo a la interposición frente a este Excmo. Ayuntamiento de Almería, de recurso contencioso-administrativo, mediante el cual solicitaba que frente a la situación actual de tarifación única a dicha Autoridad Portuaria por los consumos de agua y saneamiento, se proceda a individualizar a los beneficiarios (concesionarios) que tienen sus establecimientos y negocios en dicho espacio. Acompañando informe jurídico de fecha 21/11/2018, emitido por el Despacho Profesional G&M Consultores Torres y Abogados, elaborada por la Colegiada del Ilustre Colegio de Abogados de Almería, con núm. 4082, Esmeralda Morón Rodríguez, se supone que previa contratación efectuada por dicho Organismo Público con dicho despacho profesional. Se indica en dicho escrito que se ha requerido a la mercantil concesionaria FCC AQUALIA,S.A. en diversas ocasiones que se proceda a regularizar en dicho sentido la actual situación, en concreto mediante comunicación de fecha 12/12/2016, aunque no aporta documentación alguna, justificativa y probatoria de lo indicado. Asimismo indica que también se ha dirigido a este Excmo. Ayuntamiento de Almería, no constando antecedentes en este sentido en esta Sección Jurídica-Administrativa, además de no hacer mención a que tipo de comunicaciones se han efectuado.

RESULTANDO que posteriormente con fecha de salida 23/01/2019 y número de asiento de salida 2019000971, se requirió a la mercantil concesionaria FCC AQUALIA, S.A., mediante escrito del Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales y Playas,de fecha 21/01/2019, para que procediera a informar si se podía atender a la petición formulada por la Autoridad Portuaria, señalada anteriormente, en el sentido de que si es factible y adecuado a la normativa que le resulta de aplicación que se proceda a singularizar las liquidaciones por consumos de agua y saneamiento de cada uno de los concesionarios de locales, naves, negocios y establecimientos que ejercen su actividad en dicho espacio y por otro lado que se liquiden los consumos actualmente a dicha Autoridad Portuaria y a los concesionarios anteriormente citados, bajo el epígrafe de "uso oficial" y si es posible que se realice bajo el epígrafe de "uso industrial y comercial", hasta la fecha no se ha efectuado la cumplimentación de lo requerido por la mercantil concesionaria.

RESULTANDO que en dos ocasiones la letrada que ha emitido el informe jurídico citado se ha personado en estas dependencias para interesarse por el presente expediente, se supone que sería la interesada, puesto que en aras de la confianza, no se le requirió para que se identificase, la última vez lo efectuó acompañada por otra persona, que tampoco se identificó, facilitándose en todo momento las informaciones más oportunos y completas, dentro de un ambiente de confianza muta.

RESULTANDO que sorpresivamente y con fecha de entrada en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, 15/02/2019 y número de asiento de entrada 2019011512, ha presentado escrito, la ya cesada, Presidenta de la Autoridad Portuaria, Mari Carmen Ortíz Rivas, mediante el cual interpone Recurso de Reposición frete a las liquidaciones de los consumos de suministro de agua y saneamiento vigentes, motivado el mismo, en que considera que es nula de pleno derecho, al no procederse a tarifar de forma singularizada e individualizada a todos los concesionarios que tienen sus establecimientos y negocios ubicados en dicho espacio y como continuación, y reconociendo que se

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

trata del mismo procedimiento y expediente administrativo pues deviene de lo anteriormente solicitado, incorpora junto a las liquidaciones emitidas por la mercantil concesionaria, copia de la solicitud a la que hemos hecho referencia en el apartado primero de los presentes, y el informe jurídico citado. Por lo que procede, se efectúe el estudio del mismo, y que se dicte, en su caso, acuerdo municipal por el órgano competente.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1, del Real Decreto-Legislativo 2/2011, de 5 de Septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante Ley de Puertos), las Autoridades Portuarias son organismos públicos de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; dependen del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rigen por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (aunque por la La Ley 33/2010, de 5 de Agosto de la Comunidad Autónoma Andaluza, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de Noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General, en el apartado 10 de su disposición final segunda ha modificado también el artículo 40 de la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en algunos aspectos del modelo de organización y explotación de los puertos clasificados como de interés general, por lo que se dictó el Decreto 2/2011, de 11 de Enero, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía).

Asimismo el apartado segundo del articulo 24 de la Ley de Puertos que venimos estudiando señala que las Autoridades Portuarias ajustarán sus actividades al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento les atribuya (es decir como cualquier otro abonado realizó la contratación del servicio de suministro de agua y saneamiento ante la Administración competente, en este supuesto el Ayuntamiento de Almería).

En la contratación, las Autoridades Portuarias habrán de someterse, en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguarda del interés del organismo y homogeneización del sistema de contratación en el sector público, así como, conservando su plena autonomía de gestión, a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (ya derogada por lo que habrá que estar a la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26/02/2014 – en adelante 9/2017 LCSP-), y la Ley 31/2007, de 30 de Octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, cuando celebren contratos comprendidos en sus respectivos ámbitos (redundando con lo anteriormente señalado en el párrafo anterior).

En cuanto al régimen patrimonial, se regirá por su legislación específica y, en lo no previsto en ella, por la legislación de patrimonio de las Administraciones públicas.

CONSIDERANDO que en cuanto a sus competencias el artículo 25 de la Ley de Puertos incluye el siguiente catálogo:

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

a) La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.

b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en esta ley.

d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito.

e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.

f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario (supuesto en el que nos encontramos).

g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

CONSIDERANDO que el artículo 26 de la Ley de Puertos, incluye las funciones de la Autoridad Portuaria, pudiendo destacar en su apartado primero, entre otras, las siguientes: b) Gestionar los servicios generales y los de señalización marítima, autorizar y controlar los servicios portuarios y las operaciones y actividades que requieran su autorización o concesión; d) Ordenar los usos de la zona de servicio del puerto, y planificar y programar su desarrollo, de acuerdo con los instrumentos de ordenación del territorio y de planificación urbanística aprobados y en su apartado segundo se incluye el ejercicio de las funciones en materia de planificación, proyecto y construcción de obras, gestión del dominio público mediante el otorgamiento de concesiones y autorizaciones y la regulación y control del tráfico portuario, el fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con aquél, las tarifas y su aplicación y la coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario, las Autoridades Portuarias deberán suministrar a Puertos del Estado la información que les solicite; l) Otorgar las concesiones y autorizaciones y elaborar y mantener actualizados los censos y registros de usos del dominio público portuario. Así como otorgar las licencias de prestación de servicios portuarios en la zona de servicio del puerto; m) Recaudar las tasas por las concesiones y autorizaciones otorgadas, vigilar el cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en el acto de otorgamiento, aplicar el régimen sancionador y adoptar cuantas medidas sean necesarias para la protección y adecuada gestión del dominio público portuario y en su apartado segundo se incluye el ejercicio de las funciones en materia de planificación, proyecto y construcción de obras, gestión del dominio público mediante el otorgamiento de concesiones y autorizaciones y la regulación y control del tráfico portuario, el fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con aquél, las tarifas y su aplicación y la coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario, las Autoridades Portuarias deberán suministrar a Puertos del Estado la información que les solicite. De lo que se infiere que la Autoridad Portuaria entre sus facultades y obligaciones tiene la de ejecutar y mantener la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento interior, para la prestación de este servicio general dentro del fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico portuario, discrepando de lo indicado en los escritos presentados por la ya cesada Presidenta de la Autoridad Portuaria y del informe jurídico que acompaña.

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CONSIDERANDO que extraña el escrito presentado por la ya cesada Presidenta de la Autoridad Portuaria, impugnando la liquidación de la tasa municipal de suministro domiciliario de agua y saneamiento del último trimestre, con fecha de entrada en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, 15/02/2019, interponiendo recurso de reposición frente a las liquidaciones trimestrales, últimas de la tasa municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento, cuando aún no han transcurrido los plazos para resolver la solicitud que formuló la misma para la tarifación individualizada de los consumos de dichos suministros por parte de los concesionarios instalados en dicho espacio y que constituye el motivo de impugnación de dichas liquidaciones y que tuvo entrada en el Registro General de Entrada de esta Administración Local, con fecha 10/01/2019 y con número de asiento 2019002232, y que une al recurso de reposición señalado, y como hemos indicado anteriormente trae origen en la motivación del recurso de reposición señalado, puesto que aporta asimismo como antecedentes el primer escrito de solicitud y al informe jurídico que acompañaba, extrañando la falta de asesoramiento de dicho despacho profesional de letrados a la ya cesada Presidenta de la Autoridad Portuaria, en la interposición de un recurso de reposición sin haber transcurrido el plazo para tramitar y resolver su primera solicitud, puesto que con meridiana claridad el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), que regula la obligación de resolver que pesa sobre las Administraciones Públicas, indicando su apartado primero, que la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. Su apartado segundo señala que el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea. Indicando su apartado tercero fundamental para la cuestión que nos ocupa, que cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán, en el supuesto que a nosotros nos atañe, al ser iniciado por solicitud de interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación, que es la fecha anteriormente indicada, y en un mes escaso presenta la interesada recurso de reposición, cuando aún la mercantil concesionaria FCC AQUALIA, S.A., no ha sustanciado el trámite de información que se le requirió respecto a la solicitud formulada por la Autoridad Portuaria, y fundamental para la resolución de la cuestión que nos afecta.

Asimismo el artículo 29 de la LPACAP dispone la regla sobre la obligatoriedad de los términos y plazos, señalando que los términos y plazos establecidos en ésta u otras leyes obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos.

CONSIDERANDO que respecto a la interposición de recurso de reposición en relación a las liquidaciones señaladas y sin entrar en el fondo del asunto, discrepamos con el informe jurídico emitido con fecha 21/11/2018, entre otros extremos lo indicado en su folio trece in fine, puesto que la propiedad de las naves o establecimientos que reciben el suministro de agua y el servicio de saneamiento no es propiedad de los concesionarios, que solo tienen un uso especial y privativo de dicho espacio de dominio público, sino que el mismo corresponde a la Autoridad Portuaria, tal y como se recoge entre otros preceptos el artículo 81 de la Ley de Puertos, que lo define con meridiana claridad en su apartado primero, y que establece que estará sujeta a previa concesión otorgada

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

por la Autoridad Portuaria la ocupación del dominio público portuario, con obras o instalaciones no desmontables o usos por plazo superior a tres años. Dejando claro que nos encontramos ante la titularidad de terrenos que constituyen dominio público portuario gestionado por la Autoridad Portuaria, aunque se encuentren en el término municipal de Almería.

Además de que la prestación de los servicios de suministro de agua y saneamiento, por supuesto que se pueden integrar en los servicios generales que la Autoridad Portuaria a de prestar y gestionar, tal y como establece los artículos 25.a) y 26.b) de la Ley de Puertos.

Por otro lado actualmente la Autoridad Portuaria es la única persona jurídica que mantiene un contrato de abastecimiento de agua potable y saneamiento con la mercantil concesionaria FCC AQUALIA, S.A. del Servicio Público Municipal de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Almería, correspondiéndole y asumiendo por tanto la condición de contribuyente de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable en relación con lo establecido en el artículo 35. de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (en adelante LGT) y el artículo 23.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

Asimismo se puede tener en cuenta lo señalado en el artículo 57 de la LPACAP, que dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

CONSIDERANDO que respecto a la competencia debemos estar a lo establecido en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 9 de Enero del 2008 de adaptación a partir del 21 de Enero del 2008 en la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería al Título X de la LRBRL como Municipio de Gran Población, estableciendo un régimen transitorio, asimismo se debe tener en cuenta las Instrucciones del Alcalde emitidas con fecha 17/01/2007 que establecen unas reglas básicas que faciliten la aplicación del Decreto de la Alcaldía anteriormente citado. Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.f) y g) de la LRBRL, el órgano competente será la Junta de Gobierno Local, a la que competen las atribuciones en materia de contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, así como el desarrollo de la gestión económica, no obstante tras la entrada en vigor de la ya derogada LCSP, en su Disposición Derogatoria Única procedía a derogar el precepto f) del artículo anteriormente citado, por lo que se debería estar a lo que señalaba la Disposición Adicional Segunda de dicha LCSP y actualmente a lo establecido asimismo en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, relativa a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, que en su apartado tercero encomienda las competencias en materia de contratación a la Junta de Gobierno Local para aquellos municipios que se rijan por el Título X de la LRBRL anteriormente citado, por lo que teniendo en cuenta el principio de jerarquía normativa dejaría sin efectos lo establecido en la Base núm. 55 de las que rigen la concesión administrativa de gestión de servicio público que nos ocupa, puesto que la nueva ordenación de los Municipios de Gran Población entre los cuales se inscribe este Excmo. Ayuntamiento de Almería, y que operan en aras del principio de eficacia administrativa en el sentido que las competencias que anteriormente en materia de contratación y por ende de las concesiones

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

administrativas correspondían al Pleno Municipal (al que se le encomiendan a partir de esta nueva ordenación funciones eminentemente fiscalizadoras y de control) competen a la Junta de Gobierno Local. En la actual legislación en materia de contratación, la Disposición Derogatoria Única de la 9/2017 LCSP, derogó el TRLCSP, por lo tanto la competencia en el presente expediente y procedimiento administrativo sigue siendo la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de acuerdo con la normativa prevista para los Municipios de Gran Población como es el caso del de Almería, de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la 9/2017 LCSP.

VISTOS los antecedentes e informes que obran en el presente expediente administrativo, y en concreto el informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección Jurídica del Área de Servicios Municipales y Playas de fecha 21/03/2019.

Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA

1°.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, por la ya cesada Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería, Mari Carmen Ortiz Rivas, en nombre y representación de ese Organismo Público con personalidad jurídica y patrimonio propios, provisto con C.I.F. núm. Q-0400106-A y domicilio social en Lugar Muelle de Levante, s/n, 04001 Almería, con fecha de entrada en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, 15/02/2019 y número de asiento de entrada 2019011512, que interpone frente a las últimas liquidaciones trimestrales de la Tasa Municipal regulada por la Ordenanza Fiscal Municipal, núm. 16 por Suministro de Agua Potable y de la Tasa Municipal regulada por la Ordenanza Fiscal Municipal, núm. 9 por Alcantarillado que se le han efectuado por la mercantil concesionaria Fcc Aqualia, S.A., de dicho servicio público, y todo ello porque la motivación del mismo, es que dicha facturación no se efectúa mediante una tarifación individualizada de aquellos concesionarios que tienen ubicados sus establecimientos y negocios en dicho espacio y que se efectúa en una única tarifación siendo el contribuyente la Autoridad Portuaria y bajo el epígrafe de "uso oficial"; estando pendiente la resolución de dicha cuestión por parte de esta Administración concedente, por la petición que efectuó asimismo dicha Presidenta ya cesada de la Autoridad Portuaria de Almería de tarifación individualizada para dichos concesionarios y aplicación a los mismos del epígrafe de "uso industrial y comercial", mediante solicitud presentada en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con fecha 10/01/2019, y núm. de asiento de entrada 2019002232, no habiendo transcurrido el plazo máximo de resolución establecido en el artículo 21.3 de la LPACAP; dicho escrito de solicitud y Recurso de Reposición, es acompañado de informe jurídico del l despacho profesional G&M Consultores y Abogados, y emitido por la letrada Esmeralda Morón Rodríguez, Colegiada 4082 del Ilustre Colegio de Abogados de Almería, siendo dicho informe de fecha 21/11/2018.

2°.- Dese cuenta en la forma legalmente establecida el presente acuerdo municipal a la Autoridad Portuaria de Almería; a la mercantil concesionaria Fcc Aqualia, S.A.; a G&M Consultores y Abogados y demás interesados en el presente expediente administrativo."

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA, CONTRATACION E INFORMATICA

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

8.- Aprobación de los datos del Plan Presupuestario a Medio Plazo de los años 2020, 2021 y 2022, de la corporación local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo, recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

La información presupuestaria se consolida en cuanto a la propia entidad Ayuntamiento de Almería, sus organismos autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), así como las sociedades mercantiles municipales clasificadas como no de mercado (Empresa Municipal Interalmería Televisión S.A.U., Empresa Municipal Almería Turística S.A.U. y Empresa Municipal Almería 2030 S.A.U.), quedando fuera de este perímetro de consolidación SEC la Empresa Municipal Almería XXI S.A.U., clasificada como sociedad no financiera de mercado.

Respecto de los gastos se ha tenido en cuenta, tanto los ajustes (los ajustes SEC son meras estimaciones, a la vista de los incluidos en el expediente de presupuesto para 2019), para determinar la capacidad o necesidad de financiación, como el límite máximo de gasto, según determina la regla de gasto, cuyos índices de variación interanual son: 2020 el 2,8 %, según Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, Boletín Oficial de las Cortes Generales nº 123 de fecha 7 de julio de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley orgánica 2/2012, respecto de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2019-2021. El dato para 2021 y 2022 se fija también en el 2,8 %, de acuerdo con la instrucción de esta Concejalía de Economía, Contratación e Informática, de fecha 1 de marzo de 2019, y la Guía correspondiente del Ministerio de Hacienda.

Así, las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del plan presupuestario a medio plazo parte de la consideración de los datos de aprobación del presupuesto municipal de 2019, tanto para el Ayuntamiento de Almería, Organismos autónomos y Sociedades mercantiles municipales no de mercado. A dichos datos del presupuesto de 2019 se les aplicará el coeficiente de variación anterior de la regla de gasto para determinar los importes de cada capítulo y conceptos principales requeridos a incluir en el módulo de la aplicación informática del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, los datos de la deuda viva, a corto y largo plazo, se repiten para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, el mismo importe previsto para 31/12/2019.

En cuanto a pasivos contingentes y posibles préstamos morosos, se ha incluido la información facilitada por la Tesorería municipal y las sociedades municipales del perímetro SEC (Sistema Europeo de Cuentas nacionales y Regionales de la Unión Europea).

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Visto el informe de Intervención, de fecha 15/03/2019, la Concejal Delegada que suscribe formula la propuesta siguiente:

1°.- Comunicar en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, conforme dispone el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que desarrolla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los datos siguientes consolidados, perímetro SEC, de marcos presupuestarios, ejercicios 2020 a 2022 de la corporación local Ayuntamiento de Almería:

INGRESOS:

Ingresos	Año 2019 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% tasa variación 2020/2019	Año 2020 (Estimación de las Previsiones iniciales)	% tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	% tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación d las Previsiones Iniciales)
ngresos corrientes	**169.427.643,62**	**2,80**	**174.171.617,64**	**2,80**	**179.048.422,94**	**2,80**	**184.061.778,**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	169.427.643,62	2,80	174.171.617,64	2,80	179.048.422,94	2,80	184.061.778,
Derivados de modificaciones de politicas (*)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,**
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no ravados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,
ngresos de capital	**3.463.360,00**	**2,80**	**3.560.334,08**	**2,80**	**3.660.023,43**	**2,80**	**3.762.504,**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	3.463.360,00	2,80	3.560.334,08	2,80	3.660.023,43	2,80	3.762.504,
Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,
ngresos no financieros	**172.891.003,62**	**2,80**	**177.731.951,72**	**2,80**	**182.708.446,37**	**2,80**	**187.824.282,**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	172.891.003,62	2,80	177.731.951,72	2,80	182.708.446,37	2,80	187.824.282,
Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,
ngresos financieros	**12.279.300,00**	**2,80**	**12.623.120,40**	**2,80**	**12.976.567,77**	**2,80**	**13.339.911,**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	12.279.300,00	2,80	12.623.120,40	2,80	12.976.567,77	2,80	13.339.911,
Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,
ngresos totales	**185.170.303,62**	**2,80**	**190.355.072,12**	**2,80**	**195.685.014,14**	**2,80**	**201.164.194,**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	185.170.303,62	2,80	190.355.072,12	2,80	195.685.014,14	2,80	201.164.194,
Derivados de modificaciones de politicas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

A) Detalle de ingresos corrientes	Año 2019 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% tasa variación 2020/2019	Año 2020 (Estimación de las Previsiones iniciales)	% tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	% tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones Iniciales)
Capítulo1 y 2: Impuestos directos e indirectos	83.215.791,53	2,80	85.545.833,69	2,80	87.941.117,04	2,80	90.403.468,32
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	53.055.856,73	2,80	54.541.420,72	2,80	56.068.580,50	2,80	57.638.500,75
Impuesto sobre Actividades Económicas	3.974.979,17	2,80	4.086.278,59	2,80	4.200.694,38	2,80	4.318.313,84
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	9.293.471,60	2,80	9.553.688,80	2,80	9.821.192,09	2,80	10.096.185,47
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	5.929.956,96	2,80	6.095.995,75	2,80	6.266.683,64	2,80	6.442.150,78
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	3.699.975,29	2,80	3.803.574,60	2,80	3.910.074,69	2,80	4.019.556,78
Cesión de impuestos del Estado	862.973,88	2,80	887.137,15	2,80	911.976,99	2,80	937.512,34
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	6.398.577,90	2,80	6.577.738,08	2,80	6.761.914,75	2,80	6.951.248,36
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	27.541.357,60	2,80	28.312.515,61	2,80	29.105.266,05	2,80	29.920.213,50
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	56.204.831,49	2,80	57.778.566,78	2,80	59.396.366,64	2,80	61.059.464,90
Participación en tributos del Estado	8.044.769,83	2,80	8.270.023,39	2,80	8.501.584,04	2,80	8.739.628,39
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	48.160.061,66	2,80	49.508.543,39	2,80	50.894.782,60	2,80	52.319.836,51
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	2.465.663,00	2,80	2.534.701,56	2,80	2.605.673,21	2,80	2.678.632,06
Total de Ingresos corrientes	**169.427.643,62**	**2,80**	**174.171.617,64**	**2,80**	**179.048.422,94**	**2,80**	**184.061.778,78**

B) Detalle de ingresos de capital	Año 2019 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% tasa variación 2020/2019	Año 2020 (Estimación de las Previsiones iniciales)	% tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	% tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones Iniciales)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	3.463.360,00	2,80	3.560.334,08	2,80	3.660.023,43	2,80	3.762.504,09
Total de Ingresos de Capital	**3.463.360,00**	**2,80**	**3.560.334,08**	**2,80**	**3.660.023,43**	**2,80**	**3.762.504,09**

C) Detalle de ingresos financieros	Año 2019 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% tasa variación 2020/2019	Año 2020 (Estimación de las Previsiones iniciales)	% tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	% tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de las Previsiones Iniciales)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	330.000,00	2,80	339.240,00	2,80	348.738,72	2,80	358.503,40
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	11.949.300,00	2,80	12.283.880,40	2,80	12.627.829,05	2,80	12.981.408,27
Total de Ingresos Financieros	**12.279.300,00**	**2,80**	**12.623.120,40**	**2,80**	**12.976.567,77**	**2,80**	**13.339.911,67**

GASTOS:

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Gastos	Año 2019 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% tasa variación 2020/2019	Año 2020 (Estimación de los Créditos iniciales)	% tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales)
Gastos corrientes	**156.803.563,09**	**2,80**	**161.194.062,86**	**2,80**	**165.707.496,62**	**2,80**	**170.347.306,52**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	156.803.563,09	2,80	161.194.062,86	2,80	165.707.496,62	2,80	170.347.306,52
Derivados de modificaciones de políticas (*)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 5: Regulación de las clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de capital	**15.599.661,90**	**2,80**	**16.036.452,43**	**2,80**	**16.485.473,10**	**2,80**	**16.947.066,35**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	15.599.661,90	2,80	16.036.452,43	2,80	16.485.473,10	2,80	16.947.066,35
Derivados de modificaciones de políticas (*)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos no financieros	**172.403.224,99**	**2,80**	**177.230.515,29**	**2,80**	**182.192.969,72**	**2,80**	**187.294.372,87**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	172.403.224,99	2,80	177.230.515,29	2,80	182.192.969,72	2,80	187.294.372,87
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	**12.563.115,75**	**2,80**	**12.914.882,99**	**2,80**	**13.276.499,71**	**2,80**	**13.648.241,71**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	12.563.115,75	2,80	12.914.882,99	2,80	13.276.499,71	2,80	13.648.241,71
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos totales	**184.966.340,74**	**2,80**	**190.145.398,28**	**2,80**	**195.469.469,43**	**2,80**	**200.942.614,58**
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	184.966.340,74	2,80	190.145.398,28	2,80	195.469.469,43	2,80	200.942.614,58
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

A) Detalle de gastos corrientes	Año 2019 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% tasa variación 2020/2019	Año 2020 (Estimación de los Créditos iniciales)	% tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales)
Capítulo 1. Gastos de personal	61.913.655,87	2,80	63.647.238,23	2,80	65.429.360,90	2,80	67.261.383,01
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	89.652.967,64	2,80	92.163.250,74	2,80	94.743.821,76	2,80	97.396.648,76
Capítulo 3. Gastos financieros	1.341.552,58	2,80	1.379.116,05	2,80	1.417.731,30	2,80	1.457.427,78
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.895.387,00	2,80	2.976.457,84	2,80	3.059.798,66	2,80	3.145.473,02
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	1.000.000,00	2,80	1.028.000,00	2,80	1.056.784,00	2,80	1.086.373,95
Total de Gastos Corrientes	**156.803.563,09**	**2,80**	**161.194.062,86**	**2,80**	**165.707.496,62**	**2,80**	**170.347.306,52**

B) Detalle de gastos de capital	Año 2019 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% tasa variación 2020/2019	Año 2020 (Estimación de los Créditos iniciales)	% tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales)
Capítulo 6. Inversiones reales	14.799.661,90	2,80	15.214.052,43	2,80	15.640.045,90	2,80	16.077.967,19
Capítulo 7. Transferencias de capital	800.000,00	2,80	822.400,00	2,80	845.427,20	2,80	869.099,16
Total de Gastos Capital	**15.599.661,90**	**2,80**	**16.036.452,43**	**2,80**	**16.485.473,10**	**2,80**	**16.947.066,35**

C) Detalle de gastos financieros	Año 2019 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% tasa variación 2020/2019	Año 2020 (Estimación de los Créditos iniciales)	% tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de los Créditos Iniciales)	% tasa variación 2022/2021	Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales)
Capítulo 8. Activos financieros	330.001,00	2,80	339.241,03	2,80	348.739,77	2,80	358.504,49
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en activos financieros	330.001,00	2,80	339.241,03	2,80	348.739,77	2,80	358.504,49
Capítulo 9. Pasivos financieros	12.233.114,75	2,80	12.575.641,96	2,80	12.927.759,94	2,80	13.289.737,22
Total de Gastos Financieros	**12.563.115,75**	**2,80**	**12.914.882,99**	**2,80**	**13.276.499,71**	**2,80**	**13.648.241,71**

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES:

Saldos y otras magnitudes	Año 2019	% tasa variación 2020/2019	Año 2020	% tasa variación 2021/2020	Año 2021	% tasa variación 2022/2021	Año 2022
Saldo operaciones corrientes	**12.624.080,53**		**12.977.554,78**		**13.340.926,32**		**13.714.472,26**
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	12.624.080,53		12.977.554,78		13.340.926,32		13.714.472,26
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones de capital	**-12.136.301,90**		**-12.476.118,35**		**-12.825.449,67**		**-13.184.562,26**
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-12.136.301,90		-12.476.118,35		-12.825.449,67		-13.184.562,26
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	**487.778,63**		**501.436,43**		**515.476,65**		**529.910,00**
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	487.778,63		501.436,43		515.476,65		529.910,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones financieras	**-283.815,75**		**-291.762,59**		**-299.931,94**		**-308.330,04**
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-283.815,75		-291.762,59		-299.931,94		-308.330,04
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	**487.778,63**		**501.436,43**		**515.476,65**		**529.910,00**
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	15.768.952,84		3.000.000,00		2.000.000,00		1.000.000,00
Capacidad o necesidad de financiación	**16.256.731,47**		**3.501.436,43**		**2.515.476,65**		**1.529.910,00**
Deuda viva a 31/12	**96.949.203,72**	**0,00**	**96.949.203,72**	**0,00**	**96.949.203,72**	**0,00**	**96.949.203,72**
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	96.949.203,72	0,00	96.949.203,72	0,00	96.949.203,72	0,00	96.949.203,72
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	**0,57**	**-1,75**	**0,56**	**-3,57**	**0,54**	**-1,85**	**0,53**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO?

	2019	2020	2021	2022
Marque lo que corresponda:	Sí	Sí	Sí	Sí

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PASIVOS CONTINGENTES:

Pasivos contingentes (1)	Año 2019			Tasa variación 2020/2019	Año 2020			Tasa variación 2021/2020	Año 2021			Tasa variación 2022/2021	Año 2022		
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

PRÉSTAMOS MOROSOS:

	2019	2020	2021	2022
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:				
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):				
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

2°.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de los planes presupuestarios a medio plazo, ejercicios 2020 a 2022.

3°.- Trasladar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, y a Tesorería e Intervención."

9.- Adjudicación del contrato de suministro de material de sonido para el Auditorio Maestro Padilla y el Teatro Apolo, a la empresa Almerimatik Sistemas Informáticos S.A. por importe de 6.087,86 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Doña María del Mar Vázquez Agüero, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente para el **Suministro de Material de sonido para el Auditorio M. Maestro Padilla y el Teatro Apolo**, visto el informe de la Técnico de Administración General de fecha 13 de marzo del actual, con el conforme del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, en el que entre otros extremos se indica:

ID DOCUMENTO: D4t969mnS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"PRIMERO: *Con fecha 6 de febrero de 2019 se recibió solicitud de inicio de contrato menor para el* ***SUMINISTRO DE MATERIAL DE SONIDO PARA EL AUDITORIO M. MAESTRO PADILLA Y EL TEATRO APOLO*** *firmado por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones acompañado del informe técnico emitido por el Jefe de Sección, de la Sección Técnica de Espacios Escénicos, y con el conforme del Jefe de Servicio, con un presupuesto máximo de licitación de 7.214,02 euros, IVA incluido. Autorizada la tramitación del expediente administrativo de contratación por la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática desde el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica se solicitó oferta económica a las 4 empresas indicadas en dicha solicitud y se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por este Ayuntamiento (Vortal), estableciéndose un plazo de presentación de ofertas que finalizó el día 27 de febrero a las 14:00 horas; habiéndose presentado en tiempo y forma las siguientes ofertas:*

Empresa	***CIF***	***Base Imponible***	***IVA (21%)***	***Total***
AUDIOSUITE MADRID, S.L.	*B86993953*	*5.673,00*	*1.191,33*	*6.864,33*
AUDIO VISUALES ESCÉNICOS DEL SUR, S.L.	*B90382730*	*5.311,02*	*1.115,31*	*6.426,33*
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A.	*A04227757*	*5.031,29*	*1.056,57*	*6.087,86*

Remitidas la ofertas para la emisión del correspondiente informe técnico, con fecha 6 de marzo de 2019 se emitió informe por el Jefe de Sección Técnica de Espacios Escénicos con el conforme del Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones en el sentido de que los materiales propuestos por las empresas cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas, considerando que las características de la caja de escenario para la señal de sonido y los SAIs deberán tener las características indicadas en el informe técnico que rige este suministro y concluyendo que "Teniendo en cuenta los materiales propuestos por las empresas y el servicio al que va destinada la instalación, considero que desde el punto de vista técnico y mejor precio, la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A., por un importe de 5.031,29 € (sin I.V.A.), más 1.056,57 € correspondiente al 21% de I.V.A., asciende a un total de la contratación de 6.087,87 €.".

SEGUNDO: *Obra en el expediente documento contable de retención de crédito, de fecha 6 de febrero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33000 62300: MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTOS DE ESPACIOS CULTURALES del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2019, con nº de referencia 22019000975 y nº operación: 220190001585, por importe de 7.214,02 euros.*

El Jefe de Sección de Contabilidad ha emitido informe de fecha 4 de marzo sobre el cumplimiento del límite aplicable a los contratos menores, según lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, confirmando que la empresa ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A. NO ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente igualen o superen la cifra de 15.000 euros, y acompañando el documento AD con número de apunte previo 920190001126 por importe de 6.087,86 euros, que se corresponde con el importe propuesto de adjudicación.

A continuación deberá emitirse el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local."

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Y VISTO el informe de fiscalización emitido por el Interventor Acctal., de fecha 15 de marzo de 2019, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º. Adjudicar el contrato administrativo de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE SONIDO PARA EL AUDITORIO MUNICIPAL MAESTRO PADILLA Y EL TEATRO APOLO** que se detalla a continuación:

CONCEPTO	**UNID.**
Micrófono inalámbrico Sennheiser EM 100 G3/B-band, para frecuencias 626-668 MHz	4
Micrófono inalámbrico Sennheiser SKP 100 G3/B-band, para frecuencias 626-668 MHz	4
Sennheiser NT 1-1 EV alimentación evolución 03	1
Sennheiser ASA 1 spliter antena activo evolucion 03	1
Distribuidor pasivo de 1 entrada y 2 salidas	2
Rack para este equipo RACKTOUR 4	1
BNC para cable de antena RG58	6
Cable de antena RG58	10 m.
Micrófono para instrumentos con sus correspondientes adaptadores, tipo The t. bone Ovud System Complete Bundle	6
Petaca de microfonía inalámbrica SK-100 G3/A-band para frecuencias 516-558 Mhz	1
Caja de escenario para señal de sonido, con las siguientes características: – Configuración 24/8 (24 micrófonos y 8 envíos) – Caja de escenario de metal con cableado fijo (blindado en parejas) terminado en ramo abierto. – Cierre de los conectores con pasador de cable protegido. – Longitud de los cables 30 m.	1
Sistema de Alimentación Ininterrumpida (S.A.I.) • Proporciona alimentación garantizada • Protección contra sobretensiones y cortocircuito. • 2 Salidas tipo Schuko de 450 W /800 VA • Regulación automática de voltaje (AVR)	4

a la empresa **ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A.**, con **CIF A04227757**, según la oferta presentada a través de la Plataforma electrónica utilizada por el Ayuntamiento de Almería (Vortal) el 26 de febrero de 2019 a las 16:58 horas, por la cantidad total de **SEIS MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.087,86.-€)** IVA incluido, de los que CINCO MIL TREINTA Y UN EURO CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (5.031,29.-€) corresponden a la retribución del contratista y MIL CINCUENTA Y SÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.056,57.-€) a IVA 21%, al cumplir con las características y especificaciones técnicas solicitadas y ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales desde el punto de vista técnico y mejor precio, según el informe del Jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos de fecha 6 de marzo de 2019.

CPV: 32331300-5 Aparatos de reproducción del sonido.

El plazo de entrega de los bienes objeto del suministro será de 2 meses, contado desde la fecha de notificación de la adjudicación, siendo el periodo de garantía de 1 año desde el levantamiento del acta de recepción.

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2°. Aprobar el gasto hasta la fase de disposición con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33000 62300 "MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTOS DE ESPACIOS CULTURALES" del estado de gastos del presupuesto para el ejercicio 2019, por importe de 6.087,86, IVA 21% incluido (documento de retención de crédito con número de referencia 22019000975 y documento AD con número de apunte previo 920190001126.

3°. De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería – Código GE0001086.
Órgano gestor: Ayuntamiento de Almería – Código L01040139.
Unidad tramitadora: Área de Cultura, Educación y Tradiciones – Código: LA0002562.
Aplicación presupuestaria: A500 33000 62300
Referencia doc. RC: 22019000975. **Documento AD n° apunte previo:** 920190001126

4°. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que comprendan las labores de transporte, descarga y depósito del suministro en las instalaciones municipales, que deberán realizarse por sus propios medios, debiendo entregar los bienes en el Auditorio Municipal Maestro Padilla.

5°. El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación del mismo, que habrá de ser notificado al contratista.

6°. Designar Coordinador Municipal del suministro a D. Juan Víctor Álvarez González, Jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos, quien deberá suscribir el acta de recepción del suministro y remitirla al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica.

7°. Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas participantes, dar traslado al Coordinador Municipal, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el apartado 11.6 y 7 de la Instrucción de Servicio N° 2/2016."

10.- Adjudicación del contrato de suministro de uniformidad y de complementos de uniformidad para la nueva promoción de Policía Local, a varias empresas, por importe total de 34.038,44 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Dña. María del Mar Vázquez Agüero, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, otorgadas mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el "**SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y COMPLEMENTOS DE UNIFORMIDAD PARA NUEVA PROMOCIÓN DE POLICÍA LOCAL**", mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada, el informe jurídico de la Técnico de Administración General, de fecha 18 de marzo de 2019, conformado por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con los siguientes antecedentes: ***"ANTECEDENTES: PRIMERO.-*** *Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2018, se aprobó el expediente de contratación del suministro de uniformidad y complementos de uniformidad de policía local, por procedimiento abierto y tramitación simplificada, con varios criterios de adjudicación, el presupuesto de licitación y máximo de ejecución y se autoriza su gasto, estimado en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (33.944,00 €), más SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (7.128,24 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (41.072,24 €), siendo su desglose en nueve lotes, el siguiente:*

I	**Uniformidad policial sin imagen corporativa** (14 pantalón de invierno, 14 pantalón operativo verano, 14 jersey interior térmico, 28 pares calcetines verano, 28 pares calcetines invierno), por importe de 2.618,00 €, a los que se adicionarán el 21% de IVA (549,78 €), lo que supone un total de 3.167,78 €.
II	**Uniformidad policial con imagen corporativa** (28 polos manga corta, 28 polos manga larga, 14 jerseys técnico-operativos, 14 cazadoras técnicas, 14 gorras tipo Baseball de verano, 14 gorras tipo Baseball de invierno, 14 conjuntos impermeables, 14 petos reflectantes, 28 hombreras escudo, 28 placas pecho, 28 emblemas brazo), por importe de 9.730,00 €, a los que se adicionarán el 21% de IVA (2.043,30 €), lo que supone un total de 11.773,30 €.
III	**Calzado profesional** (14 pares zapatos operativos de verano, 14 pares de botas operativas de invierno, 14 pares de botas de agua), por importe de 3.024,00 €, a los que se adicionarán el 21% de IVA (635,04 €), lo que supone un total de 3.659,04 €.
IV	**Complementos policiales** (14 cinturones dobles con portallaves, 14 pares de guantes anti-corte con portaguante, 14 pares de guantes motorista con portaguante, 14 linternas personales con funda, 14 silbatos), por importe de 3.220,00 €, a los que se adicionarán el 21% de IVA (676,20 €), lo que supone un total de 3.896,20 €.
V	**Elementos identificativos** (14 carteras porta carnet, 14 placas metálicas de cartera, 2 carnet profesional policía local, 12 carnet de alumno escuela de policía, 24 placa auxiliar con leyenda), por importe de 1.012,00 €, a los que se adicionarán el 21% de IVA (212,52 €), lo que supone un total de 1.224,52 €.
VI	**Cascos de protección** (14 cascos de motorista), por importe de 2.870,00 €, a los que se adicionarán el 21% del IVA (602,70 €), lo que supone un total de 3.472,70 €.
VII	**Pertrechos de seguridad** (14 defensa policial con tahalí, 14 defensa extensible con funda, 14 grilletes con funda, 14 spray de defensa personal con funda), por importe de 2.128,00 €, a los que se adicionarán el 21% de IVA (446,88 €), lo que supone un total de 2.574,88 €.
VIII	**Armamento y complementos armas** (14 pistolas 9 mm parabelum, 14 fundas de pistola, 14 funda porta-cargador de arma), por importe de 8.106,00 €, a los que se adicionarán el 21% de IVA (1.702,26 €), lo que supone un total de 9.808,26 €.
IX	**Equipación deportiva** (12 chándales deportivos ESPAL, 24 pantalones deportivos cortos h/m, 36 camisetas técnicas ESPAL), por importe de 1.236,00 €, a los que se adicionarán el 21% de IVA (259,56 €), lo que supone un total de 1.495,56 €.

El gasto derivado de la presente contratación se financia con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22104 VESTUARIO SERVICIOS MUNICIPALES del Presupuesto de Gastos 2018.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería (www.aytoalmeria.es), integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado. es), con fecha 16 de noviembre de 2018, y con esa misma fecha se publicó en la Plataforma Vortal de licitación electrónica.

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

TERCERO.- Del resultado de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 21 de diciembre de 2018, se desprenden los siguientes hechos: *"Habiendo expirado el plazo de presentación de ofertas el pasado 3 de diciembre de 2018, a las 14:00 horas, se ha procedido a convocar sesión de la Mesa de contratación con publicación en la plataforma de licitación electrónica vortalGOV que utiliza el Excmo. Ayuntamiento de Almería, como herramienta de licitación electrónica, la Secretaria ha procedido ha informar a los miembros de Mesa asistentes a la presente sesión que, consultada el Área de Trabajo de la aplicación vortal, se constata que dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas:*

- INSIGNA UNIFORMES S.L. (LOTES I, II, III, IV, V, VI, VII).
- UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN (USP) S.L. (LOTE VIII).
- PAGO GARCÍA UNIFORMIDAD S.A. (LOTES III y VI).

A continuación, por los miembros de la Mesa se procede a la apertura del archivo electrónico uno que contiene la documentación administrativa y las muestras acreditativas de la solvencia técnica, y la documentación relativa a criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio, con el siguiente resultado:

LICITADOR	*DOCUMENTACIÓN*
INSIGNA UNIFORMES S.L. (LOTES I, II, III, IV, V, VI, VII).	*El licitador aporta declaración responsable conforme al Anexo III del PCAP, firmada y con la correspondiente identificación, poniendo de manifiesto capacidad y representación, que no está incursa en prohibición de contratar, que no pertenece a ningún grupo de empresas, ni integra la solvencia por medios externos, que no se trata de empresa extrajera, así como, memoria descriptiva y caracteristicas técnicas, del suministro y cajas de muestras.*
PACO GARCÍA UNIFORMIDAD S.A. (LOTES III y vi)	*Aporta declaración conforme al Anexo III del PCAP, firmada y con la correspondiente identificación, poniendo de manifiesto capacidad y representación, que no está incursa en prohibición de contratar, que no pertenece a ningún grupo de empresas, ni integra la solvencia por medios externos, que no se trata de empresa extrajera, así como caja de muestras.*
UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN S.L. (LOTE VIII)	*Aporta declaración conforme al Anexo III del PCAP, firmada y con la correspondiente identificación, poniendo de manifiesto capacidad y representación, que no está incursa en prohibición de contratar, que no pertenece a ningún grupo de empresas, ni integra la solvencia por medios externos, que no se trata de empresa extrajera, así como, justificante del depósito del arma.*

Seguidamente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se acuerda solicitar informe al servicio técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, para verificar, a la vista de la documentación y muestras que aportan los licitadores, que las ofertas formuladas, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación, y en su caso, la valoración conforme a los criterios subjetivos.

Finalizado el acto, se levanta la sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado en el encabezamiento."

La siguiente sesión de la mesa de contratación se celebró en fecha 11 de febrero de 2019, con el siguiente resultado: *"Visto el contenido del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, sobre las ofertas relativas a los criterios subjetivos objeto de valoración, se procede por parte de la Secretaria a dar lectura al contenido del citado Informe Técnico sobres los criterios objetivos, emitido pro el Superintendente Jefe de la Policía Local, en fecha 30/01/2019, en el que se se observa que se puntúan las ofertas presentadas por los licitadores a los lotes en que hay concurrencia de dos o mas ofertas, es decir se puntúan los licitadores a los LOTES III (Calzado profesional) y VI (Cascos de protección), sin valorar la oferta formulada por la mercantil INSIGNA UNIFORMES S.L., puesto que es la única empresa que presenta oferta a los Lotes I, II, IV, V, VII, no resultando necesaria la clasificación en las ofertas.*

El resultado del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, resulta ser el que sigue: " (...)

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

LOTE TIPO	***PRENDA***	***CANTIDAD***	***CRITERIO A VALORAR SEGÚN OFERTAS DE EMPRESAS***			
III	***CALZADO PROFESIONAL***		***EMPRESA INSIGNA UNIFORMES S.L.***		***EMPRESA PACO GARCÍA UNIFORMIDAD S.A.***	
	Criterios a valorar		*Innovación técnica*	*Adaptación modelos*	*Innovación técnica*	*Adaptación modelos*
17	*Zapato operativo de verano*	*14*	*5 puntos*	*5 puntos*	*5 puntos*	*5 puntos*
18	*Botas operativas de invierno*	*14*	*5 puntos*	*5puntos*	*5 puntos*	*5 puntos*
19	*Botas de agua*	*14*	*5 puntos*	*5 puntos*	*5 puntos*	*5 puntos*
VI	***CASCOS DE PROTECCIÓN***		***EMPRESA INSIGNA UNIFORMES S.L.***		***EMPRESA PACO GARCÍA UNIFORMIDAD S.A.***	
			Innovación técnica	*Adaptación modelos*	*Innovación técnica*	*Adaptación modelos*
30	*Casco motorista*	*14*	*5 puntos*	*5 puntos*	*5 puntos*	*5 puntos*

Los miembros de la mesa quedan enterados de dicho informe, que se incorpora al expediente, prestan su conformidad al mismo, y proceden a la apertura del archivo electrónico, Sobre Dos conteniendo la oferta económica, con el siguiente resultado, para cada uno de los Lotes a que concurren, IVA excluido:

LOTES	*INSIGNIA UNIFORMES S.L.*	*PACO GARCÍA UNIFORMIDAD S.A.*	*UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN*
I Uniformidad sin imagen corporativa (2.618,00 € IVA excluido).	*2.254,00 €* *Cuatro (4) años garantía suplementaria*	----------	----------
II Uniformidad policial con imagen corporativa (9.730,00 €, IVA excluido).	*8.497,86 €* *Cuatro (4) años de garantía suplementaria*	----------	----------
III Calzado profesional (3.024,00 €, IVA excluido).	*2.800,00 €* *Cuatro (4) años de garantía suplementaria*	*2.104,20 €* *Tres (3) años garantía suplementaria*	
IV Complementos policiales (3.220,00 €, IVA excluido).	*2.898,00 €* *Cuatro (4) años de garantía suplementaria*	----------	----------
V Elementos identificativos (1.012,00 €, IVA excluido).	*588,88 €* *Cuatro (4) años de garantía suplementaria*	----------	----------
VI Cascos protección (2.870,00 €, IVA excluido).	*1.820,00 €* *Cuatro (4) años de garantía suplementaria*	*2.098,60 €* *Tres (3) años de garantía suplementaria*	----------
VII Pertrechos de seguridad (2.128,00 €, IVA excluido)	*1.862,00 €* *Cuatro (4) años de garantía suplementaria*	----------	----------
VIII Armamento y complementos armas (8.106,00 €, IVA excluido).			*8.106,00 €*
IX Equipación deportiva (1.236,00 €, IVA excluido).	----------	----------	----------

A continuación, en acto privado, se procede por los miembros de la Mesa de Contratación a evaluar las proposiciones admitidas de conformidad con los criterios de

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

adjudicación evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la clasificación por orden decreciente de las ofertas previa exclusión de las que no cumplan con el PPT, resultando que todas las ofertas cumplen con el Pliego, la valoración conforme a los criterios de adjudicación objetivos (menor precio y ampliación del plazo inicial de dos (2) años de garantía), de las proposiciones presentadas en la presente licitación resulta ser la que sigue, para el Lote III (Calzado profesional) y para el Lote VI (Cascos de protección),

LOTE III	***SUBJETIVOS***	***OBJETIVOS***	***INSIGNIA UNIFORMES S.L.***	***TOTAL***
	Innovaciones técnicas 5 puntos.	*Precio 31,93 puntos*	*51,93 puntos*	*61,93 puntos*
	Adptación al vestuario actual 5 puntos	*Garantía 20 puntos*		
LOTE III	***SUBJETIVOS***	***OBJETIVOS***	***PACO GARCÍA UNIFORMIDAD S.A.***	***TOTAL***
	Innovaciones técnicas 5 puntos.	*Precio 65,00 puntos*	*75,00 puntos*	*85,00 puntos.*
	Adptación al vestuario actual 5 puntos	*Garantía 10 puntos*		

LOTE VI	***SUBJETIVOS***	***OBJETIVOS***	***INSIGNIA UNIFORMES S.L.***	***TOTAL***
	Innovaciones técnicas 5 puntos.	*Precio 65,00 puntos*	*85,00 puntos*	*95,00 puntos*
	Adptación al vestuario actual 5 puntos	*Garantía 20 puntos*		
LOTE VI	***SUBJETIVOS***	***OBJETIVOS***	***PACO GARCÍA UNIFORMIDAD S.A.***	***TOTAL***
	Innovaciones técnicas 5 puntos.	*Precio 59,69 puntos*	*59,69 puntos*	*69,69 puntos.*
	Adaptación al vestuario actual 5 puntos			

Por tanto, se eleva la siguiente propuesta al órgano competente para la resolución del expediente de contratación:

1º) *Siendo, por tanto, la propuesta de clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas a los Lotes III y VI, la que sigue:*

Lote III (Calzado profesional):

1º.- PACO GARCÍA UNIFORMIDAD S.A. 85,00 puntos.
2º.- INSIGNA UNIFORMES S.L. 61,93 puntos.

Lote VI (Cascos de protección):

1º.- INSIGNA UNIFORMES S.L. 95,00 puntos.
2º.- PACO GARCÍA UNIFORMIDAD S.A. 69,69 puntos

2º) *Declarar desierto el Lote IX Equipación deportiva (12 chándales deportivos, 24 pantalones deportivos cortos h/m y 36 camisetas técnicas), del contrato de suministro de uniformidad y complementos de uniformidad para policía local, por ausencia de licitadores.*

3º) *Proponer como adjudicatarios del presente contrato a las siguientes mercantiles, por los siguientes lotes y en los importes que se indican:*

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

-INSIGNA UNIFORMES S.L. con CIF B-97.611.164, *para los siguientes lotes por los importes que se indican, IVA excluido:*

I Uniformidad sin imagen corporativa *(14 uds. pantalones operativos de invierno, 14 uds. pantalones operativos de verano, 14 uds. de jerseys interiores térmicos, 28 pares calcetines de verano, 28 pares calcetines de invierno).*	*2.254,00 €, IVA Excluido* *Cuatro (4) años garantía suplementaria*
II Uniformidad policial con imagen corporativa *(28 uds. polos manga corta, 28 uds. polos manga larga, 14 uds. jerseys técnico-operativos, 14 uds. cazadoras térmicas, 14 uds. gorras tipo Baseball de verano, 14 uds. gorras tipo Baseball de invierno, 14 conjuntos impermeables, 14 uds. petos reflectantes, 28 pares hombreras escudo, 28 uds. placas pecho, 28 uds. emblemas brazo).*	*8.497,86 €, IVA Excluido* *Cuatro (4) años de garantía suplementaria*
IV Complementos policiales *(14 uds. cinturones dobles con portallaves, 14 pares de guantes anti-corte con portaguante, 14 pares de guantes motorista con portaguante, 14 uds. linternaspersonales con funda, 14 uds. silbatos).*	*2.898,00 €, IVA Excluido* *Cuatro (4) años de garantía suplementaria*
V Elementos identificativos *(14 uds. carteras porta carnet, 14 uds. placas metálicas de cartera, 2 uds. carnet profesional policía local, 12 uds. carnet de alumno escuela policía, 24 uds. placa auxiliar con leyenda).*	*588,88 €, IVA Excluido* *Cuatro (4) años de garantía suplementaria*
VI Cascos protección *(14 uds. cascos motorista).*	*1.820,00 €, IVA Excluido* *Cuatro (4) años de garantía suplementaria*
VII Pertrechos de seguridad *(14 uds. defensa policial con tahalí, 14 uds. defensa extensible con funda, 14 pares grilletes con funda, 14 uds. spray de defensa personal con funda).*	*1.862,00 €, IVA Excluido* *Cuatro (4) años de garantía suplementaria*

-PACO GARCÍA UNIFORMIDAD S.A. con CIF A-58.265.364, *para los siguientes lotes y por los importes que se indican, IVA excluido:*

III Calzado profesional *(14 pares de zapatos operativos de verano, 14 pares de botas operativas de inverno, 14 pares de botas de agua).*	*2.104,20 €, IVA Excluido* *Tres (3) años garantía suplementaria*

-UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN S.L. con CIF B-82.940.040, *para los siguientes lotes y por los importes que se indican, IVA excluido:*

VIII Armamento y complementos armas *(14 uds. pistolas 9 mm parabelum, 14 uds. fundas de pistola, 14 uds. funda porta-cargador de arma).*	*8.106,00 €, IVA Excluido.*

Todo ello a la vista de la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, la mesa acuerda comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que las empresas propuestas como adjudicatarias están debidamente constituidas, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica, o en, su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar. Efectuada dicha consulta, se comprueba que de las mercantiles que se indican, INSIGNA UNIFORMES S.L. con CIF B-97.611.164, y UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN S.L. con CIF B-82.940.040, tienen la capacidad jurídica y de obrar, así como la solvencia

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

económica y financiera y técnico profesional y no se hayan incursas en ninguna prohibición para contratar, exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por lo que la mesa acuerda por unanimidad de todos los miembros aceptar las ofertas presentadas.

A continuación, procede a la vista del resultado de la consulta efectuada al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y visto, que la mercantil PACO GARCÍA UNIFORMIDAD S.A. con CIF A-58.265.364, no se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público, teniendo en consideración la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en relación al requisito de inscripción en el ROLECE, del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dado que de resultar excluido pudiera resultar restringida la concurrencia, al LOTE III Calzado profesional, del contrato de suministro, por unanimidad de los miembros, se acuerda su admisión.

Por tanto, del resultado de la consulta efectuada, se propone:

- Para las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, (INSIGNA UNIFORMES S.L. con CIF B-97.611.164, y UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN S.L. con CIF B-82.940.040), requerirlas para que, en el plazo de SIETE (7) días hábiles, a contar desde la fecha del envío de la comunicación del requerimiento, presenten a través de la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería, la documentación que se indica en la cláusula 21.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Declaración responsable de la vigencia de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en su caso, inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Presentar a través del Registro General, en formato papel, documentación justificativa de haber constituido, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP, la fianza definitiva del 5 por 100 (5%) del importe de adjudicación, de cada uno de los Lotes, IVA excluido.

Para el licitador no inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la empresa PACO GARCÍA UNIFORMIDAD S.A. con CIF A-58.265.364, de conformidad con la cláusula 21.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requerirle para que, en el plazo de SIETE (7) días hábiles, a contar desde la fecha del envío de la comunicación del requerimiento, presente a través de la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería, la documentación que se indica en la cláusula 21.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador, mediante presentación de escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil.

b) Acreditativa de la representación, mediante poder de representación, bastanteado previamente por la asesoría jurídica municipal, acompañando copia compulsada, notarial o administrativamente de su DNI.

c) Acreditativa de la solvencia económica y financiera: mediante el volumen anual de negocios exigido, en los últimos tres (3) años concluidos, cuyo importe mínimo, supere en el año de mayor volumen el importe de 4.536,00 € para el LOTE III, que se acreditará mediante presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositas en el Registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito, en caso contrario, mediante presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil.

d) Acreditativa de la solvencia técnica: mediante una relación de los principales suministros efectuados durante los tres (3) últimos años concluidos, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, el

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, por importe igual o superior a 2.116,80 €, para el LOTE III.

e) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

f) Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o Declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

g) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe que corresponda al contrato y al corriente en el pago del mismo, mediante presentación de copia de la carta de pago del último ejercicio. En el caso de estar exenta presentará declaración justificativa al respecto.

h) Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería Municipal de una garantía por importe correspondiente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, del LOTEIII, que podrá hacerla efectiva en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 108 de la LCSP, en caso de aval o seguro de crédito las firmas de sus autorizantes habrán de estar previamente bastanteadas por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

- La acreditación de inexistencia de deudas con la Recaudación Municipal se aportará de oficio al expediente."

Con fecha 27 de febrero de 2019, se emite informe por la Adjunta al Titular del Órgano de Gestión Tributaria, que se incorpora al expediente, en el que se pone de manifiesto que las mencionadas mercantiles, se encuentran al corriente de deudas respecto al Excmo. Ayuntamiento de Almería.

CUARTO.- Con fecha 21 de febrero de 2019, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a formular requerimiento a las mercantiles en los términos indicados en el artículo 159.4.4º de la LCSP, y Cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de siete días hábiles señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Dentro del plazo conferido la mercantil INSIGNA UNIFORMES S.L. con CIF B-97.611.164, presenta la siguiente documentación a través de la Plataforma Vortal de licitación electrónica:

-Aporta certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público, expedido en fecha 05/03/2019, acompañando declaración responsable de que los datos que figuran en el mismo no han experimentado variación.

-Acompaña también, Certificaciones expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Agencia Tributaria, acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, justificantes de haber constituido la garantías definitivas, por los siguientes importes correspondientes a los siguientes Lotes:

Lote I por importe de 112,70 €, carta de pago con número de referencia 32019000636 y de operación 320190000866.
Lote II, por importe de 424,89 €, carta de pago con número de referencia 32019000637 y de operación 320190000867.
Lote IV, por importe de 144,90 €, carta de pago con número de referencia 32019000638 y de operación 320190000868.
Lote V, por importe de 29,44 €, carta de pago con número de referencia 32019000639 y de operación 320190000869.

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Lote VI, por importe de 91,00 €, carta de pago con número de referencia 32019000640 y de operación 320190000870.
Lote VII, por importe de 93,10 €, carta de pago con número de referencia 32019000642 y de operación 320190000872.

Dentro del plazo conferido la mercantil PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD S.A. con CIF A-58.265.364, presenta la siguiente documentación a través de la Plataforma Vortal de licitación electrónica:

-Solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público, de fecha 10 de diciembre de 2018, Escritura pública de elevación a públicos de acuerdos sociales de fecha 16 de junio de 1992, copia auténtica del DNI de D. Francisco Miguel García Bartolomé, firmante de la oferta.

-Acompaña Certificaciones expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Agencia Tributaria, acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, justificantes de haber efectuado transferencia bancaria con la finalidad de constituir la garantía definitiva.

-Acompaña certificados de buena ejecución de diversas entidades públicas que superan el importe exigido en el PCAP, a efectos de acreditar la solvencia técnica.

-Acompaña justificante de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y declaración responsable indicando que se encuentra exentos del pago del impuesto y que no han causado baja.

Con fecha 6 de marzo de 2019, se formula requerimiento de subsanación de la documentación aportada, concediéndole un plazo de tres días naturales para que subsane en los términos que se indican en el requerimiento formulado, y dentro del plazo conferido, aporta la siguiente documentación:

-Diligencia de bastanteo del poder de representación conferido a favor de D. Francisco Miguel García Bartolomé, con DNI 38.486.012-C, extendida por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

-Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera mediante las cuentas del ejercicio 2015-2016 y justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de 105,21 €, carta de pago con número de referencia 32019000612 y de operación 320190000847.

Dentro del plazo conferido la mercantil UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN S.L. con CIF B-82.940.040, presenta la siguiente documentación a través de la Plataforma Vortal de licitación electrónica:

-Aporta certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público, acompañando declaración responsable de que los datos que figuran en el mismo no han experimentado variación.

-Acompaña también, certificado de seguro nº 2019/17599 correspondiente a la póliza abierta de seguro de caución nº 1004462, de la que es parte integrante, siendo el asegurador la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, asegurando el importe de 405,30 €, de la garantía definitiva correspondiente al Lote VIII.

Con fecha 6 de marzo de 2019, se formula requerimiento de subsanación de la documentación aportada, concediéndole un plazo de tres días naturales para que subsane en los términos que se indican en el requerimiento formulado y dentro del plazo conferido aporta la siguiente documentación:

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Justificante del depósito de la garantía definitiva correspondiente al Lote VIII por importe de 405,30 €, carta de pago con número de referencia 32019000636 y de operación 320190000866."

Resultado que consultada la base de datos de la que dispone el Órgano de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, se ha comprobado que las empresas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

QUINTO.- En consecuencia, y previa fiscalización procede elevar al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, el expediente con propuesta de adjudicación a favor de las citadas empresas para los lotes que se relacionan y por los precios que se indican, de conformidad con la Propuesta formulada por la Mesa de Contratación por haberse cumplido los requisitos y trámites legales exigidos.

Visto el informe de fiscalización del Interventor General Acctal. de fecha 19/03/2019, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con las indicaciones que en el mismo se indican, procede elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Proponer al órgano de contratación con respecto al contrato de **SUMINISTRO UNIFORMIDAD Y DE COMPLEMENTOS DE UNIFORMIDAD PARA NUEVA PROMOCIÓN DE POLICÍA LOCAL** mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada:

Declarar desierto el Lote IX Equipación deportiva (12 chándales deportivos, 24 pantalones deportivos cortos h/m y 36 camisetas técnicas), del contrato de suministro de uniformidad y complementos de uniformidad para policía local, por ausencia de licitadores.

Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas a los Lotes III y VI, en los siguientes términos:

Lote III (Calzado profesional):

1°.- PACO GARCÍA PRENDAS Y ART. UNIFORMIDAD S.A. 85,00 puntos.
2°.- INSIGNA UNIFORMES S.L. 61,93 puntos.

Lote VI (Cascos de protección):

1°.- INSIGNA UNIFORMES S.L. 95,00 puntos.
2°.- PACO GARCÍA PRENDAS Y ART. UNIFORMIDAD S.A. 69,69 puntos.

Proponer como adjudicatarios, del presente contrato a las siguientes mercantiles:

INSIGNA UNIFORMES S.L. con CIF B-97.611.164, para los siguientes lotes, por los importes que se indican:

LOTE I Uniformidad sin imagen corporativa (14 uds. pantalones operativos de invierno, 14 uds. pantalones operativos de verano, 14 uds. de jerseys interiores térmicos, 28 pares calcetines de verano, 28 pares calcetines de invierno), por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (2.254,00 €) más el IVA 21% que asciende a CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Y CUATRO CÉNTIMOS (473,34 €), totalizando un importe de DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.727,34 €).

LOTE II Uniformidad policial con imagen corporativa (28 uds. polos manga corta, 28 uds. polos manga larga, 14 uds. jerseys técnico-operativos, 14 uds. cazadoras térmicas, 14 uds. gorras tipo Baseball de verano, 14 uds. gorras tipo Baseball de invierno, 14 conjuntos impermeables, 14 uds. petos reflectantes, 28 pares hombreras escudo, 28 uds. placas pecho, 28 uds. emblemas brazo), por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.497,86 €), más el IVA 21% que asciende a MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.784,55 €), totalizando un importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (10.282,41 €).

LOTE IV Complementos policiales (14 uds. cinturones dobles con portallaves, 14 pares de guantes anti-corte con portaguante, 14 pares de guantes motorista con portaguante, 14 uds. linternaspersonales con funda, 14 uds. Silbatos), por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (2.898,00 €), más el IVA 21%, que asciende a SEISCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (608,58 E), totalizando un importe de TRES MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.506,58 €).

LOTE V Elementos identificativos (14 uds. carteras porta carnet, 14 uds. placas metálicas de cartera, 2 uds. carnet profesional policía local, 12 uds. carnet de alumno escuela policía, 24 uds. placa auxiliar con leyenda), por importe de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (588,88 €), más IVA 21%, que asciende a CIENTO VETITRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (123,66 €), totalizando un importe de SETECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (712,54 €).

LOTE VI Cascos protección (14 uds. cascos motorista), por importe de MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (1.820,00 €), más el IVA 21% que asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (382,20 €), totalizando un importe de DOS MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.202,20 €).

LOTE VII Pertrechos de seguridad (14 uds. defensa policial con tahalí, 14 uds. defensa extensible con funda, 14 pares grilletes con funda, 14 uds. spray de defensa personal con funda), por importe de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (1.862,00 €), más el IVA 21% que asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (391,02 €), totalizando un importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (2.253,02 €).

Con un plazo de garantía adicional, a los dos (2) primeros años obligatarios del PCAP, de cuatro (4) años, por lo que el plazo total de garantía ofertado, es de seis (6) años, a contar desde la fecha de firma del Acta de recepción del suministro.

PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD S.A. con CIF A-58.265.364, para los siguientes lotes, por los importes que se indican:

LOTE III Calzado profesional (14 pares de zapatos operativos de verano, 14 pares de botas operativas de inverno, 14 pares de botas de agua), por importe de DOS MIL CIENTO CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.104,20 €), más el IVA 21% que asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (441,88 €), totalizando un importe de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.546,08 €).

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Con un plazo de garantía adicional, a los dos (2) primeros años obligatarios del PCAP, de tres (3) años, por lo que el plazo total de garantía ofertado, es de cinco (5) años, a contar desde la fecha de firma del Acta de recepción del suministro.

UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN S.L. con CIF B-82.940.040, para los siguientes lotes, por los importes que se indican:

LOTE VIII Armamento y complementos armas (14 uds. pistolas 9 mm parabelum, 14 uds. fundas de pistola, 14 uds. funda porta-cargador de arma), por importe de OCHO MIL CIENTO SEIS EUROS (8.106,000 €), más el IVA 21% que asciende a MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (1.702,26 €), totalizando un importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (9.808,26 €).

Con un plazo de garantía de dos (2) años exigidos en el PCAP, que comenzará a contar a partir de la fecha de firma del Acta de recepción del suministro.

Todo ello, al haber presentado los licitadores la documentación administrativa a la que se hace referencia en los artículos 150 apartado 2 y 159 apartado 4, de la LCSP.

2°) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación que asciende a TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.038,44 €), de los que VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (28.130,94 €), corresponden a la retribución del contratista y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.907,50 €), son en concepto de IVA 21%.

Consta en el expediente documento contable RC, por importe de 41.072,24 €, de fecha 08/01/2019, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22104 VESTUARIO SERVICIOS MUNICIPALES, del vigente Presupuesto Municipal, con número de referencia 22019000038 y de operación 220190000036, debiendo anularse el crédito retenido sobrante.

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El plazo de garantía del contrato será de el que se indica en la oferta formulada para cada uno de los lotes, contados a partir de la fecha de firma de Acta de recepción del suministro.

3°) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la Plataforma de licitación electrónica Vortal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 apartado 4 de la LCSP.

4°) Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de los quince días hábiles siguientes a que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 de la LCSP.

5°) Designar Coordinador Municipal para la ejecución del contrato a D. Jorge Quesada Molina, Superintendente Jefe de la Policía Local de Almería.

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

6°) Notificar el Acuerdo en la forma legalmente establecida a los adjudicatarios, y al resto de licitadores, y dar traslado al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el Apartado II.6 y 7 de la Instrucción de Servicio 2/2016."

11.- Aprobación del expediente de contratación del suministro de 25.000 abanicos para la Feria y Fiestas de la ciudad de Almería 2019, con un presupuesto base de licitación de 58.987,50 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Dña. María del Mar Vázquez Agüero, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, otorgadas mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el **"SUMINISTRO DE 25.000 ABANICOS PARA LA FERIA Y FIESTAS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA 2019"**, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada.

Vista la solicitud de inicio de expediente de contratación del Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, firmada en fecha 30 de enero de 2019, para proceder a la iniciación del correspondiente expediente administrativo, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada, con un único criterio de adjudicación, el precio, para la contratación del suministro de 25.000 abanicos para la Feria y Fiestas de la ciudad de Lamería 2019.

Visto el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por D. Gabriel Barranco Puertas, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, redactados por la Técnico de Administración General en fecha, 4 de marzo de 2019, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, rectificados por otros de fecha, 19 de marzo de 2019, siguiendo las indicaciones de la Asesoría Jurídica Municipal.

Visto el informe jurídico emitido por la Titular-Jefe de la Asesoría Jurídica, de fecha 19 de marzo de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal Acctal. de fecha 4 de marzo de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición adiciona tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

del Sector Público, y Base 49ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable con las indicaciones que en el mismo se contienen.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, conformado por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 4 de marzo de 2019, tiene a bien, proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Ratificar la orden de inicio del contrato de **SUMINISTRO DE 25.000 ABANICOS PARA LA FERIA Y FIESTAS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA 2019**, dada por la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en fecha 31 de enero de 2019, debido a la necesidad de contratar el citado suministro por los motivos expuestos en el informe emitido por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión, y conformado por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, de fecha 23 de enero de 2019, recogidas a su vez, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en los siguientes términos:

"El Excmo. Ayuntamiento de Almería, tiene la necesidad de prestar el suministro de material publicitario y servicios de diseño de impresión, para promocionar la Feria y Fiestas de la ciudad de Almería, 2019.

A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, está realizando los trabajos de gestión y organización de la tradicional Feria y Fiestas de la ciudad. En este sentido, y al igual que en ediciones anteriores, pretende realizar los trámites administrativos oportunos para adquirir el tradicional "Abanico de Feria", y proceder a su reparto entre los ciudadanos como elemento representativo de la Feria."

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por D. Gabriel Barranco Puertas, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones. Según el referido Pliego, los 25.000 abanicos, tendrán las características siguientes:

"El abanico será plegable, y estará compuesto por treinta y cuatro (34) varillas de madera aproximadamente, y con un país estrecho (la tela será de unos dos (2) centímetros de ancho como máximo, predominando en este sentido la baraja del abanico.

- *La madera de las varillas estará enlacada por ambas partes.*
- *-Impresión a 4 + 0 tintas para serigrafiado del diseño. El abanico estará serigrafiado en las varillas de madera y tela, por una sola parte, según diseño proporcionado por la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, dejando a un solo color la otra parte del abanico, tanto la baraja como el país.*
- *Medidas aproximadas: 42,5 centímetros (abierto) y 23 centímetros de (largo).*
- *Presentación en estuche individual de cartón o similar.*
- *Transporte y entrega, así como, su distribución en las dependencias municipales, o en las direcciones postales que indiquen los servicios técnicos de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones."*

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado en fecha 4 de marzo de 2019, por la Técnico de Administración General, que suscribe

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

el presente informe, rectificado siguiendo las indicaciones de la Asesoría Jurídica municipal, por otros, de fecha 19 de marzo de 2019, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018; así como, el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado en fecha, 29 de enero de 2019, por D. Gabriel Barranco Puertas, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones.

3°.- Aprobar el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE 25.000 ABANICOS PARA LA FERIA Y FIESTAS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA 2019** con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (48.750,00 €), más DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.237,50 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (58.987,50 €), siendo el precio unitario de cada abanico de UN EURO CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1,95 €), IVA excluido.

La empresa que resulte adjudicataria deberá entregar el material objeto del presente contrato, antes del día 17 de julio de 2019.

4°.- Autorizar el gasto que se deriva del presente contrato que asciende a la cantidad CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (48.750,00 €), más DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.237,50 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (58.987,50 €). Consta en el expediente documento contable RC, por importe de 58.987,50 €, con número de referencia 22019000557, de fecha 23 de enero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria, A500 33800 22609 FERIA Y FIESTAS del Presupuesto de Gastos 2019.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	**SUMINISTRO**
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5°.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, ya que concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159 apartado 1 letras a) y b) de la LCSP, puesto que, al tratarse de un contrato de suministro, el valor estimado del contrato es inferior a 100.000 euros, y entre los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor, puesto que, para valorar las proposiciones, el precio, resulta ser el único factor determinante de la adjudicación, según el informe técnico emitido en fecha 29 de enero de 2019, sobre criterios que rigen la licitación.

Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

6°.- La Mesa de Contratación, que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General: D. Fernando Gómez Garrido.
Suplente 1°: Jefe del Servicio de Tesorería: D. Francisco José Ortega Garrido.
Suplente 2°: La Tesorera Municipal: Dª. Laura García Angulo.

Vocales:

-Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica).

-D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: Dª María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección del Servicio de Intervención).

-D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica (Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).

-D. Jesús Colomina Figueredo, Técnico Superior de Gestión, Suplente 1°: Dª Adoración Céspedes Fernández, Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones.

- D. José Antonio García Ramos, Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones. Suplente 1°: D. Germán Maqueda Rodríguez, Gestor Cultural, de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones.

Secretaria sin voto: Dª Beatriz Sánchez González, Técnico de Administración General, del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica (Suplente: D. Rafael Martínez Hernández, Coordinador del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).

7°.- Delegar en la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos y la formalización del contrato, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.

8°.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática, al Servicio de Contratación, y a los miembros de la Mesa de Contratación."

12.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Redacción del proyecto de las obras de reparación y mejoras en el Distrito Poniente de la ciudad de Almería, Plan 2019", a la empresa Reina Barranco Ingenieros Consultores S.L. por importe de 3.025 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Dª Mª DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con el contrato menor de servicios de:

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORAS EN EL DISTRITO PONIENTE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA. PLAN 2.019"

Vista la solicitud de la Concejala Delegada del Área de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha 29 de enero de 2.019 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de: "REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORAS EN EL DISTRITO PONIENTE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA. PLAN 2.019".

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 5/02/2.019 en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A600 31100 22699 "ACTIVIDADES Y GASTOS DE COMERCIO" del Presupuesto Municipal de 2.019.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.U.	2.500,00 €	520,00 €	3.025,00 €

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 14 de febrero de 2,019 , en el que concluyeron .

"En relación con la documentación presentada para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato menor de servicios de: "REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORAS EN EL DISTRITO PONIENTE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA. PLAN 2.019", y vista la única oferta presentada por la empresa REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.U., informo que la misma es conforme con las condiciones exigidas para la contratación, comprometiéndose a prestar los servicios con estricta sujeción a lo exigido en la invitación, especialmente, en lo referente a las condiciones técnicas contenidas en el informe de 5 de febrero de 2.019.

Asimismo, significar que el precio ofertado, asciende a la cantidad total de TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025,00) €, incluido IVA.

En consecuencia, al ser la única oferta presentada, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no existiendo inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a la empresa REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.U."

VISTO el informe de control emitido por D. José F. Hernández Rueda Jefe de la Unidad de Contabilidad de fecha 22/02/2.019 en el que pone de manifiesto que la empresa propuesta como adjudicatario no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000€

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Municipal Acctal de fecha 13 de marzo de 2.019 con la siguiente observación:

"No queda acreditado en el expediente el objeto de las obras que serán materia del proyecto técnico"

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Atendiendo a las observaciones del Sr. Interventor en su informe de fiscalización de fecha 14/03/2.019, se ha incorporado al expediente informe del Jefe del Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha 19 de marzo de 2.019 en el que se determina el objeto del contrato. Por todo ello tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato menor de servicios de: "REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORAS EN EL DISTRITO PONIENTE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, PLAN 2019" a la empresa REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES SL. con C.I.F. Núm.B04525705, capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de DOS MIL QUINIENTOS Euros (2.500,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de QUINIENTOS VEINTICINCO Euros, (525.00 €), lo que hace un total de TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025€), y un plazo de ejecución de un (1) mes y medio (1/2). Todo ello de conformidad con el informe del Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha 14/02/2019 por el que se determina:

"... informo que la misma, es conforme con las condiciones exigidas para la contratación, comprometiéndose a prestar los servicios con estricta sujeción a lo exigido en la invitación, especialmente, en lo referente a la condiciones técnicas contenidas en el informe de 5 de febrero de 2019..."

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el. Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio con fecha 5 de febrero de 2019 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por el adjudicatario.

2º) En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCPS, se hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118; según el informe del Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 22/02/2019.

3º) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025€), con cargo a la aplicación A600 31100 22699 "ACTIVIDADES Y GASTOS DE COMERICO" del Presupuesto Municipal de 2019.

Barrar parcialmente el documento contable RC de fecha 25/01/2019 y número de operación 220190000696 por la diferencia correspondiente entre el importe del gasto autorizado y el importe retenido.

Consta, asimismo, documento contable AD, Autorización y Disposición de Gasto , nº de operación previa 920190001059 de fecha 22/02/2019 por importe de 3.025€ con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	SERVICIOS

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Tipo de procedimiento adjudicación:	contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

4º) El importe de adjudicación de DOS MIL QUINIENTOS Euros (2.500,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de QUINIENTOS VEINTICINCO Euros, (525.00 €), lo que hace un total de TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025€), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero del presente acuerdo ,una vez realizad por el contratista la prestación objeto del contrato a satisfacción de esta Administración Municipal y previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente.

5º) De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0009384 - Área de Promoción de la Ciudad y Comercio
- Aplicación Presupuestaria: A600 31100 22699 "ACTIVIDADES Y GASTOS DE COMERICO"
- Documento RC 220190000696

6º) Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Juan de Dios Matarín Sanchez, Jefe de Servicio de la delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio.

7º) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

8º) Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

9º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio y a la Unidad de Contabilidad."

13.- Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Adecuación y mejora de la Plaza Careaga y entorno", con un presupuesto base de licitación de 833.565,08 €.

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Dª MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con la contratación de las obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)".

Vista la solicitud efectuada por la Concejal de la Delegación de Área de Fomento de fecha 12 de febrero de 2.019 para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Milagros Vallejos Izquierdo, de la Delegación de Área de Fomento de fecha 8 de febrero de 2.019 y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 22 de febrero de 2.019 con las modificaciones introducidas con fecha 13 de marzo de 2.019, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitacion electrónica)", aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2.018.

Visto el informe jurídico emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica de fecha 12 de marzo de 2.019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre y el apartado e) de la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal Acctal de fecha 18 de marzo de 2.019 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y emita el informe que se indica en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable con las siguientes observaciones.

"- Propuesta de acuerdo:
- Apartado 2°: actualizar la fecha de los pliegos.
- Apartado 3°: señalar que el plazo de ejecución será a partir del levantamiento del acta de comprobación del replanteo.
- Apartado 4°: incluir el documento contable correspondiente.

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Anexo I:
- Apartado 9°: incluir el documento contable correspondiente".

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación y una vez corregida la propuesta de acuerdo atendiendo a las observaciones del Sr. Interventor en su informe de fiscalización de fecha 18/03/2.019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de las obras de: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)", dada por la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática con fecha 20 de febrero de 2.019 debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de febrero de 2.019, y que se indican a continuación:

"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado es la definición de las obras encaminadas a peatonalizar las calles que conforman el proyecto, rediseñando la pavimentación de la zona, intentando que funcione su entorno como un todo compacto. El ámbito de actuación está formado por la Plaza Careaga y las calles Emilio Ferreira, Arco, prolongación de Campomanes y Conde Xiquena, por las circunstancias anteriormente descritas se hizo necesaria la redacción *del proyecto que definiera las obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)"* y su posterior realización que ahora nos ocupa.

Esta actuación se integra en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE, cofinanciado en un 80% por fondos FEDER y en un 20% por el Ayuntamiento de Almería.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas se hace necesario proceder a la contratación de las obras definidas y valoradas en el proyecto de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)", redactado por D. Salvador Cruz Enciso, Arquitecto, en noviembre de 2017, y aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017."

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 22 de febrero de 2.019, modificado a requerimiento del Sr. Interventor con fecha 19 de marzo de 2019, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de obras mediante procedimiento abierto (pliego adaptado a la Ley 9/2.017, de contratos del Sector Público, FORMATO ELECTRÓNICO), aprobado en Junta de Gobierno de fecha 18 de julio de 2.018, redactado por el Servicio de Contratación, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 8 de febrero de 2.019 que han de regir el contrato de obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)".

3º) Aprobar el expediente de contratación de las obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)". con un Presupuesto Base de Licitación de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (688.896,76) €, más CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (144.668,32) € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (833.565,08) € un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, a partir del levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de Seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis euros con setenta y seis céntimos de euro (688.896,76) €, más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de Ciento catorce mil seiscientos sesenta y ocho euros con treinta y dos céntimos de euro (144.668,32) €, lo que hace un total de Ochocientos treinta

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

y tres mil quinientos sesenta y cinco euros con ocho céntimos de euro (833.565,08) €.

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de junio de 2.019 y su duración es de CINCO (5) MESES, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará íntegramente al ejercicio económico 2.019.

Consta en el expediente documento RC de fecha 6/02/2.019 con núm. de operación 220190001608, por importe de 833.565,08 € con cargo a la partida presupuestaria A900 15320 60900 "LA03. MOVILIDAD SOSTENIBLE DE ALMERÍA EDUSI" del Presupuesto Municipal de 2.019.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse en el tiempo previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

5º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios, al amparo de lo dispuesto en el art. 146.3 b) de la LCSP, dado que la selección del contratista no debe efectuarse exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más bajo, ya que en el supuesto que nos ocupa, la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por los licitadores y por reducciones en su plazo de ejecución. En este sentido se pronuncia el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 8 de febrero de 2019, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Asimismo, al articularse el presente procedimiento de licitación en dos fases, se aplicará un umbral del 50% en la primera fase, esto es, la constituida por los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, para pasar a la siguiente fase.

6º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General.

Suplente 1º: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Acctal de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local.
Suplente 2º: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Cultura, Educación y Tradiciones.

- Secretario: Dª. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación.

Suplente 1º: D. Juan Gonzálvez García, Jefe de Sección de Contratación.
Suplente 2º: Dª. Mª Inmaculada Egaña Pinilla, Jefe del Servicio de Contratación del Área de Economía, Contratación e Informática.

- Vocales:

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1°: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.
Suplente 2°:D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica.

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1° : Dª María del Mar Caballero Orihuela. Técnico de Gestión Económica de la Intervención Municipal.
Suplente 2°: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.

- D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Fomento.
Suplente 1°. David Serrano Estevan, Arquitecto Técnico, Jefe de Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Muncipales y Playas.
Suplente 2°: D. José Carlos González Sánchez, Arquitecto Técnico-Técnico Coordinador de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

- D. Alfonso Villanueva González, Ingeniero-Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Fomento.
Supente 1°. Eva Cristina Rodríguez Marín, Arquitecto, Jefe de Sección Técnica Planeamiento Gerencia Municipal de Urbanismo.
Suplente 2°: D. Francisco Javier Garrido Jiménez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Servicio Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería y la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre A que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

7°) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

8°) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática y a los miembros de la Mesa de Contratación."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

14.- Aprobación del expediente de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, que dice:

"DOÑA RAFAELA ABAD VIVAS-PÉREZ, Concejal de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, según Decreto de Alcaldía-Presidencia de 29/09/2017, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

P R O P U E S T A

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Incoado expediente para concesión de Servicio de Ayuda a Domicilio, y a la vista de los expedientes obrantes en la **Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades** y visto el informe emitido con fecha 19 de marzo de 2019 por el Jefe de Sección del Servicio Jurídico Administrativo, con el conforme del Jefe de Servicio del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, y en base a los informes técnicos obrantes en el expediente, emanados en respuesta a las solicitudes de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y a las modificaciones en las situaciones familiares de los usuarios, considero conveniente y así propongo que por esa Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente:

A C U E R D O

1°) CONCEDER al siguiente solicitante la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, con efectos desde el día 20 de marzo de 2019, **no pudiendo ser la duración de dicho servicio inferior a un mes ni superior a tres meses:**

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF	N° HORAS SERVICIO SEMANA	PRECIO HORA BASE	BONIFI-CACION	PRECIO HORA A PAGAR POR BENEFICIARIO	PUNT. LIST ESPERA
4141	9	MONDÉJAR GARCÍA, ANTONIO	27219320-Q	10	12,79 €	100,00%	0,00 €	72

2°) CONCEDER al siguiente solicitante la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, con efectos desde el día 19 de marzo de 2019, **no pudiendo ser la duración de dicho servicio inferior a un mes ni superior a tres meses:**

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF	N° HORAS SERVICIO SEMANA	PRECIO HORA BASE	BONIFI-CACION	PRECIO HORA A PAGAR POR BENEFICIARIO	PUNT. LIST ESPERA
4142	9	IRIBARNE CAZORLA, JUAN	27080268-E	10	12,79 €	100,00%	0,00 €	78

"

15.- Aceptación de la subvención concedida para la prórroga del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, por importe de 177.612,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, que dice:

"En relación con el expediente S-2/2019, que se tramita en este Área con motivo de la firma del CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACION DE RIESGO O DESPROTECCIÓN en virtud del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre de 2015, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, visto el informe de fecha 8 de marzo de 2019 emitido por la Jefe de Sección del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, con el conforme del Jefe de Servicio, así como el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Municipal Accidental, de fecha 15 de marzo de 2019, y vistos los demás documentos e informes obrantes en el expediente, en mi condición de Concejal Delegada del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, tengo el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1°) Aceptar la cantidad de **177.612,00€** concedidos al Ayuntamiento de Almería en virtud de la **Orden de 21 de febrero de 2019 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación** de la Junta de Andalucía para la prórroga en los ejercicios 2019 y 2020 del Convenio suscrito entre ambas Administraciones el 16 de febrero de 2016 para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección. De los 177.612,00€ concedidos, 118.408,00€ corresponden al ejercicio 2019 y 59.204,00€ al ejercicio 2020.

El periodo de vigencia de la prórroga de un año, se iniciará el 1 de mayo de 2019 y finalizará el 30 de Abril de 2020.

La aportación municipal para la prórroga asciende a 185.399,74€, 123.599,83€ en el ejercicio 2019 y 61.799,91€ en el 2020.

Los 123.599,83€ correspondientes al ejercicio 2019 se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria A 300 231.01 143.00 FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN RIESGO-EQUIPOS TRATAMIENTO FAMILIAR del presupuesto municipal 2019, los 61.799,91€ correspondientes al 2020 serán propuestos para su inclusión en el presupuesto municipal para dicho ejercicio.

2°) Reconocer el derecho por importe de los 118.408,00€ correspondiente a la cantidad concedida por la Junta de Andalucía para el 2019 en el Concepto de Ingresos A 301 450.02 SUBV. J.A FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SIT. RIESGO SOCIAL del presupuesto municipal 2019.

3°) En todo caso, el gasto de 2020 queda sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

4°) Dar traslado a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y a la Unidad de Contabilidad a los efectos oportunos."

DELEGACION DE AREA DE FOMENTO

16.- Aprobación de la prórroga del plazo de ejecución del contrato de obras de "Adecuación y mejora de la Calle Antonio Vico y entorno".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Fomento, que dice:

"En relación con el expediente tramitado para la ampliación del plazo de ejecución en 45 DIAS de las obras de "ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO (ALMERÍA)"

Visto que con fecha 15 de mayo de 2018 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de las obras contempladas en el proyecto de ejecución de obras para la ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO (ALMERIA)", a la empresa CONSTRUCCIONES TEJERA SA, con C.I.F. Núm. A-04028023, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (539.135,47€) más CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (113.218,45€) en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (652.353,92€) y un plazo de ejecución de CINCO MESES Y MEDIO (5,5 meses).

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Visto asimismo que el contrato de referencia se formalizó en documento administrativo en fecha 30 de mayo de 2018.

El Acta de comprobación de replanteo se firmó el 24 de septiembre de 2018, tras la aprobación del estudio arqueológico previo por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Almería, iniciándose las obras el día 25 de septiembre de 2018.

Tras el inicio de los trabajos, en fecha 19 de noviembre de 2018 la Dirección Facultativa de las mismas presentó en el Registro General la solicitud para la redacción de un proyecto modificado de las obras en proponiendo cambiar la forma de ejecución de aquellas partidas que obliguen a una excavación profunda (mayor de 0,50 metros) que pudieran afectar al patrimonio arqueológico como sería red de saneamiento trasplante de árboles canalizaciones eléctricas, canalizaciones de telefonía y parte de la red de abastecimiento, y ello atendiendo a la circunstancia que contempla en el informe emitido, que atiende a la realidad observada con la primera excavación de zanjas realizada en la que se pone de manifiesto que aflora a una altura muy superficial los restos arqueológicos de la muralla que baja desde el Cerro de San Cristóbal en la Calle Antonio Vico, siendo por tanto inviable ejecutara las obras según lo proyectado sin afectar al patrimonio arqueológico pues la cota de la red de saneamiento es mayor a 2 metros.

El proyecto modificado fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en virtud de Acuerdo adoptado en fecha 28 de diciembre de 2018, resultando por tanto procedente a la vista del proyecto modificado la modificación del contrato de obras que implica un adicional económico de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEISEUROS CON SEIS CÉNTIMOS (63.636,06 €). Lo que hace que las modificaciones necesarias para la conclusión de la obra supongan un incremento del 9,75% del PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN INICIAL, encontrándose pendiente de aprobación la modificación del contrato de obras como consecuencia de la modificación del proyecto de obras aprobada.

En fecha 08 de noviembre de 2018 en el Expediente VP-197/2018 se resolvió mediante Decreto dictado por la Concejal Delegada del Área de Fomento "Otorgar licencia de ocupación del dominio público y licencia de obras a la mercantil "REDEXIS GAS, S.A.", provista con CIF, número A-82625021, y con domicilio social en Avenida Federico García Lorca, núm. 31, Local 10 18014 - Granada, por cuenta del promotor, y en virtud de lo dispuesto en el Anexo l, como Empresa Homologada y Habilitada para la ejecución de las obras amparadas por la "Ordenanza Municipal para la Instrucción y Procedimiento para la Gestión de Obras en Vías Públicas del Municipio de Almería", para la ejecución de una canalizaciones en C/ ANTONIO VICO Y ENTORNO."

En fecha 13 de febrero de 2019 ha tenido registro de entrada escrito suscrito por D. Francisco José Giménez Ramos-Arquitecto, a cargo de quien consta la Dirección de obra de las de referencia, en virtud del cual solicita Ampliación del Plazo de Ejecución, por tiempo de 45 DIAS de manera que las obras deberían finalizar en fecha 24 de abril de 2019. Se adjunta al citado documento escrito suscrito por el representante de la empresa contratista de las obras, CONSTRUCCIONES TEJERA SA en el que se solicita ampliación del plazo de ejecución aduciendo diversos motivos ajenos a la citada empresa, concretamente a la incidencia de los trabajos ejecutados por la mercantil REDEXIS SA ejecutados en virtud de licencia de obras de canalización para gas (Exp: VP-197/2018) y el cambio de trazado de tuberías a consecuencia de la incidencia que genera sobre

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

su renovación los restos arqueológicos concretamente la muralla que discurre por el emplazamiento de la obra que data del siglo XI.

En fecha 15 de febrero de 2019 se ha emitido informe por D. José Puertas Beltrán-Arquitecto técnico, responsable municipal del contrato de obras de referencia en virtud del cual se participa lo siguiente:

"El técnico que suscribe, responsable municipal del contrato de obras, en relación con la solicitud de prórroga para las obras de "ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO (ALMERÍA)", INFORMA:

1.- Las obras se iniciaron el 24 de septiembre de 2.018, teniendo un plazo de ejecución de 5,5 meses, siendo por tanto la fecha para la finalización de las mismas el 9 de marzo de 2.019.

2.- La empresa, CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. adjudicataria de las obras contempladas en el proyecto para la "ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO (ALMERÍA)", ha presentado un escrito de fecha 11/02/2.019, donde se solicita una prórroga para la finalización de las mencionadas obras, siendo la fecha de terminación propuesta el 24 de abril de 2.019, dicha solicitud está motivada por el solapamiento de los trabajos de dotación de gas a la zona de actuación del proyecto, el cambio de trazado de las tuberías de abastecimiento que discurren por las calles Antonio Vico y Segura, por las dificultades de ejecución, dado el gran número de instaciones que discurren por estas calles, su estrechez y estar situadas en zonas protegidas arqueológicamente, disminuyendo así de manera considerable los rendimientos de los trabajos.

3.- En fecha 12/02/2.019 D. Francisco Giménez Ramos, Director Facultativo de las Obras, realiza un informe en el que manifiesta que se dan las circunstancias expuestas por el contratista para la ampliación del plazo, y manifiesta su conformidad, y solicita una ampliación del plazo previsto, con nueva fecha de finalización el 24 de abril de 2.019.

4.- Se INFORMA FAVORABLEMENTE la propuesta de D. Francisco Giménez Ramos, Director Facultativo de las Obras para la ampliación del plazo de ejecución de las obras, ya que queda justificado que la demora se ha producido por causas ajenas a la empresa contratista, y por tanto se concluye que se puede proceder si se estima oportuno por parte del Órgano de Contratación al acuerdo de concesión de una prórroga de 45 DÍAS a la empresa CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. adjudicataria de las obras, lo que implicaría que la nueva fecha de terminación de las obras sería el 24 de abril de 2.019."

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Juridico de esta Delegacion de Area en fecha 20 de febrero de 2019 y visto el informe de fiscalización emitido en fecha 19 de marzo de 2019, vengo a someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

"**PRIMERO.- APROBAR** la **prórroga del plazo de ejecución** del contrato de obras de **"ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO (ALMERIA)"** adjudicado a la empresa **CONSTRUCCIONES TEJERA SA.** con C.I.F. núm. **-04028023** de por tiempo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** por concurrir circunstancias sobrevenidas que obedecen a causas moratorias de la ejecución de las obras que no resultan imputables al contratista de las obras de manera que el plazo de ejecución de las obras se extenderá hasta el próximo día **24 DE ABRIL DE 2019.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	29-03-2019 13:06:58

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprenden de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conferir asimismo traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratacion del Ayuntamiento de Almería."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD URBANA Y PLAN ESTRATEGICO

17.- Aprobación de la devolución de fianzas depositadas, correspondientes a contratos de arrendamientos de plazas de aparcamiento Gloria Fuertes, por importe total de 826,76 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico, que dice:

"DON MANUEL GUZMAN DE LA ROZA, Concejal Delegado del Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico, examinado el expediente 54-2018 relativo a la devolución de quince fianzas depositadas correspondientes a los contratos de arrendamiento de plazas de aparcamiento Gloria Fuertes, subrogados por el Ayuntamiento de Almería y que han solicitado su rescisión.

Visto el informe del diplomado personal titulado medio (Personal laboral indefinido no fijo del Ayuntamiento de Almería, conforme a acuerdo de pleno de fecha 19/12/2016), de 13 de marzo de 2019, con el conforme del Jefe de Servicio de 14 marzo de 2019.

Visto el informe de fiscalización, emitido por la jefa de sección de intervención, con el conforme del Interventor Accidental, de 18 de marzo de 2019, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO

Aprobar y autoriza la devolución de las fianzas depositadas, por importe de **OCHOCIENTOS VENTISEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (826,76 €)** correspondientes a los contratos de arrendamiento de plazas de aparcamiento Gloria Fuertes, subrogados por el Ayuntamiento de Almería y que han solicitado rescisión, con el siguiente detalle de operaciones:

PZ	TITULAR	LLAVES	ALQUILER	Total	DNI	CUENTA CORRIENTE	F.Contr.	F.Rescis.	Nº operación
114	RODRIGUEZ LALLENA, ROSA DEL CARMEN	12,00 €	52,07 €	64,07 €	25985109P	ES84-2100-5303-1022-0029-6280	02/05/14	18/04/18	320180003969 09/11/2018
120	NOLASCO PORTILLO, MIGUEL ANGEL	12,00 €	52,07 €	64,07 €	26011402N	ES70-0237-0755-3091-6660-8777	14/03/16	10/03/18	320180003995 09/11/2018
167	MARTINEZ SOLER, SERGIO	12,00 €	44,63 €	56,63 €	75240870G	ES70-3058-0066-5927-2021-2303	31/08/16	29/10/18	320180004008 09/11/2018
170	HERRERA CAPEL, JOSE JESUS	12,00 €	44,63 €	56,63 €	75710608J	ES13-0239-2038-2630-4006-2003	15/09/15	27/03/18	320180003988 09/11/2018

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

175	ASENSIO ALVAREZ, FEDERICO	12,00 €	44,63 €	56,63 €	73984261T	ES80-0239-2066-5300-5072-0028	31/08/16	16/11/17	320180004006 09/11/2018
191	URREA RAMOS, FRANCISCO	12,00 €	44,63 €	56,63 €	27239619Y	ES67-2103-5007-1200-3000-8270	19/08/16	19/10/17	320180003999 09/11/2018
194	NIETO LOPEZ, VICTOR	12,00 €	44,63 €	56,63 €	27043491E	ES47-3058-0094-8628-1000-7841	29/10/15	13/11/18	320180003978 09/11/2018
196	YUSTE RUIZ, VICENTE JOSE	12,00 €	51,70 €	63,70 €	45595915W	ES49-3058-0194-1627-5000-0192	30/11/11	24/08/18	320180003944 09/11/2018
209	VARGAS ORTEGA, AGUSTIN	12,00 €	44,63 €	56,63 €	74658088L	ES15-0049-4659-7321-9508-9600	23/01/15	07/05/18	320180003985 09/11/2018
218	LOPEZ AGUILERA, JAVIER	12,00 €	44,63 €	56,63 €	75264517F	ES08-2100-2535-2001-1031-8358	09/11/16	11/09/17	320180004009 09/11/2018
221	GIMENEZ FERNANDEZ, CAMEN MARIA	12,00 €	44,63 €	56,63 €	75238063A	ES10-0487-3197-8890-0008-9195	20/02/14	05/11/18	320180003973 09/11/2018
243	NIETO LATORRE, ALICIA	12,00 €	44,63 €	56,63 €	76657334J	ES35-3058-0094-8427-5000-6865	28/11/16	20/09/18	320180004012 09/11/2018
252	ALVAREZ AGUILERA, MARIA AMALIA	12,00 €	44,63 €	56,63 €	76662484B	ES09-2100-8843-2521-0004-3055	29/11/16	17/08/17	320180004013 09/11/2018
10002	CHALMETA CARDENAS, JORGE	12,00 €	22,31 €	34,31 €	50952465J	ES64-2038-1787-4130-0083-7867	02/06/14	20/09/18	320180003972 09/11/2018
10006	NOLASCO PORTILLO, MIGUEL ANGEL	12,00 €	22,31 €	34,31 €	26011402N	ES70-0237-0755-3091-6660-8777	14/03/16	10/03/18	320180003996 09/11/2018
		180,00 €	646,76 €	826,76 €					

SEGUNDO

Notificar el presente Acuerdo a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática, Tesorería e Intervención Municipal."

DELEGACION DE AREA DE CULTURA, EDUCACION Y TRADICIONES

18.- Aprobación de las bases relativas al Concurso de Cruces de Mayo 2019.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, que dice:

"A la vista del informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, de fecha 14 de marzo de 2019, relativo a la aprobación de las Bases reguladoras del Concurso de Cruces de Mayo 2019, visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Actal. de fecha 15 de marzo de 2019, donde se ejerce función fiscalizadora favorable, en mi condición de Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, y de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de elevar la siguiente propuesta de acuerdo:

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1º. Aprobar las bases unidas al expediente y relativas al Concurso de Cruces de Mayo 2019, ascendiendo el importe total de los premios a conceder a la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (4.340,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.06 489.00 "Premios y Concursos Actividades Culturales" del presupuesto municipal en vigor. Núm. operación RC 220190008026 de fecha 13/03/2019, así como la autorización del gasto por el importe indicado.

2º. Dar traslado del presente a la Unidad de Contabilidad y a Registro General, debiéndose dar la mayor difusión de las mismas a través de la página del Excmo. Ayuntamiento de Almería (almeriaciudad.es)."

19.- Aprobación de las bases para la regulación de los ambigús a instalar con motivo de las Fiestas de las Cruces de Mayo 2019.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, que dice:

"A la vista del informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, de fecha 18 de marzo de 2019, relativo a la aprobación de las Bases para autorizaciones de ambigús con motivo de las Cruces de Mayo 2019, visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Actal. de fecha 19 de marzo de 2019, donde se ejerce función fiscalizadora favorable, en mi condición de Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, y de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de elevar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases unidas al expediente para la regulación de los ambigús a instalar con motivo de las Fiestas de las Cruces de Mayo 2019 durante el periodo del 25 de abril al 4 de mayo, ambos inclusive, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de diez (10) días naturales a partir de la fecha de publicación de las mismas.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Cultura, Educación y Tradiciones a realizar cuantas actuaciones administrativas correspondan, así como para la emisión de las autorizaciones administrativas oportunas.

TERCERO.- Dar traslado de las presentes bases al Registro General, debiéndose dar la máxima difusión a través de la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es)."

DELEGACION DE AREA DE PROMOCION DE LA CIUDAD Y COMERCIO

20.- Rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de marzo de 2019, sobre aprobación de la renuncia a la concesión sobre dominio público relativa al quiosco de prensa K-11, sito en la Plaza Urrutia.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, que dice:

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen, Concejal-Delegada de la Delegación de Area de Promoción de la Ciudad y Comercio, según Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación de las Entidades Locales, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA

Examinado el expediente que se tramita relativo a la renuncia a la concesión sobre dominio público relativa al quiosco de prensa K-11, sito en la Plaza Urrutia, y visto el informe emitido por la Jefe de Servicio, se propone la adopción del presente

ACUERDO

1°.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2019 en el sentido de corregir la fecha de baja en el Padrón Cobratorio y Censo Municipal del quiosco de prensa K-11 sito en la Plaza Urrutia, debiendo decir que la fecha correcta es 28.12.2018, en lugar de 28.12.16.
Quedando por tanto el acuerdo como a continuación se dice.

PRIMERO.- Declarar extinguida la concesión sobre el dominio público relativo al quiosco K-11, destinado a la actividad de prensa sito en la Plaza Urrutia, por renuncia de su titular D. Juan Carlos Silva Ponce con D.N.I: 34.858.426-V de conformidad con lo establecido en el art. 15, g) Ordenanza Reguladora de la ocupación del dominio público mediante la instalación de quioscos y otros en las vías de la ciudad de Almería (BOP n° 165 del 29 de agosto de 2014).

SEGUNDO.- Dar de baja a la citada titular en el Padrón Cobratorio de la Tasa Municipal por instalación de quioscos en la vía pública, así como en el Censo Municipal de Quioscos con efectos de 28 de diciembre de 2018, fecha de la solicitud de renuncia del Sr. Silva Ponce, titular de la concesión del quiosco K-11 destinado a prensa, sito en la Plaza Urrutia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos.

CUARTO.- Dado que el quiosco aprovecha la edificación de una de las antiguas entradas a los refugios antiaéreos incluida en el catálogo de edificios y espacios protegidos de la ciudad de Almería, se le dará traslado a la Sección de Contratación y Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de la disponibilidad del edificio para su aprovechamiento y mantenimiento adecuado."

21.- Autorización para la cesión "Inter Vivos" de los derechos y obligaciones de la mesa n° C-1.3, de la planta primera, del Mercado Central.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, que dice:

"Dª. Carolina Lafita Hisham-Hasayen Concejal-Delegada de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, según Resolución de la Alcaldía-

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2.017, de conformidad con el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA

Examinado el expediente de referencia relativo a la cesión "inter-vivos" de la titularidad de la mesa número C-1.3 de la Planta Primera del Mercado Central de D. FRANCISCO GONZÁLEZ ESPINOSA a favor de D. ANGEL JESÚS GONZÁLEZ SEGURA, y a la vista de los informes que obran en el expediente, es por lo que se propone, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar al cedente D. FRANCISCO GONZÁLEZ ESPINOSA N.I.F. nº. 27.215.387-Q para la cesión "Inter Vivos" de los derechos y obligaciones que tiene sobre la mesa nº. C-1.3 de la planta primera del Mercado Central, por jubilación, a favor de su hijo D. ANGEL JESÚS GONZÁLEZ SEGURA N.I.F. nº. 75.234.989-B, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 38 y 39 de la Ordenanza Reguladora de los Mercados Municipales Minoristas de la Ciudad de Almería, aprobada inicial y definitivamente por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 035 de fecha 21 de febrero de 2012, habida cuenta ha sido presentada la documentación legal necesaria y procedido por *el nuevo concesionario (obligado al pago)*, al pago de la Tasa por Servicios de Mercado (Ord. Fiscal nº 18) por importe de 878,98 €, según carta de pago de fecha 15/03/2019, Ref. 190047394782.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Noviembre de 2.012 se fijó el plazo de vigencia de la concesión hasta el día 16 de noviembre de 2.042.

TERCERO.- Autorizar al cesionario exclusivamente para la VENTA DE CARNICERÍA y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en la referida Ordenanza Reguladora de los Mercados Municipales Minoristas de la Ciudad de Almería, y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas."

22.- Aprobación de la primera prórroga del contrato de mantenimiento y reparación de las cámaras frigoríficas del Mercado Central.

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, que dice:

"Dª. Carolina Lafita Hisham-Hasayen Concejal-Delegada de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, según Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2.017, de conformidad con el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la **PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CÁMARAS FROGORÍFICAS DEL MERCADO CENTRAL**, por período de UN (1) AÑO, comenzando el día 29 de marzo de 2019 hasta el 28 de marzo de 2020, con la empresa adjudicataria RAMIFRIO S.L., con CIF nº B-04117065, permaneciendo las características del contrato vigente inalterables.

Los importes detallados y diferenciados de la prórroga son los siguientes:

Concepto	***De 29/03 a 31/12 de 2019***	***De 1/01 a 28/03 de 2020***
Canon de Mantenimiento de Cámaras Frigoríficas	*22.282,80 €*	*6.973,40 €*
IVA (21%)	*4.679,39 €*	*1.464,41 €*
TOTAL	***26.962,19 €***	***8.437,81 €***

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente a la primera anualidad (2019) que a continuación se dice:

La anualidad 2019 (*26.962,19 €*): se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 600 311.00 213.00 "CONTRATO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS MERCADO CENTRAL", que cuenta operación contable de Retención de Crédito nº 220190007653, fecha 11.03.2019, importe 26.962,19 € y Referencia: 22019002297.

La anualidad 2020 (***8.437,81 €*)*:** su efectividad queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

3º.- Facultar al Excmo. Alcalde Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo de prórroga.

4º.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 1/2014, de 14 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

5º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la empresa contratista RAMIFRIO S.L. , al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Almería."

23.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

23.1.- Aprobación de la designación de representante municipal en el Consejo de Administración de la entidad Almería Alta Velocidad S.A.

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"De conformidad con la nueva estructura organizativa de este Ayuntamiento, procede la designación de nuevo representante en el Consejo de Administración de la entidad Almería Alta Velocidad S.A., en sustitución del Concejal D. Miguel Angel Castellón Rubio.

Por ello considerando la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se formula la siguiente propuesta:

Primero: Designar a la Concejal Delegada, Dña. Ana María Martínez Labella, con D.N.I. nº 34.857.606-W, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en el Consejo de Administración de la entidad Almería Alta Velocidad, S.A., en sustitución del Concejal D. Miguel Angel Castellón Rubio.

Segundo: Notifíquese la presente propuesta a la interesada y a la entidad Almería Alta Velocidad S.A."

23.2.- Aprobación de la designación de representante municipal como Vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"De conformidad con la nueva estructura organizativa de este Ayuntamiento, se propone la designación de nuevo Vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería, en sustitución del Concejal D. Miguel Angel Castellón Rubio.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se formula la siguiente propuesta:

Primero: Designar como Vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería, en representación del Municipio de Almería y en sustitución del Concejal D. Miguel Angel Castellón Rubio, al Segundo Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza, con D.N.I. nº 34863671-H y como suplente, a la Concejal Dña. Ana María Martínez Labella, con D.N.I. n1 34.857.606-W.

Segundo: Notifíquese la presente propuesta a los interesados y a la

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Autoridad Portuaria de Almería."

23.3.- Dar cuenta y ratificar el Decreto de nombramiento de Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, del Decreto nº 0727, dictado por el Alcalde-Presidente, que dice:

"Visto que el artículo 1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados definitivamente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 30/12/2005, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 013, de 20 de enero de 2006, dispone que *"la actuación del organismo autónomo se ajustará a lo dispuesto en los presentes Estatutos y, para lo no previsto en ellos, al Reglamento Orgánico Municipal (hoy, Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración) y, con carácter subsidiario, a la legislación de Régimen Local"*

Visto el artículo 17 de los citados Estatutos sobre las atribuciones del Presidente de dicho organismo autónomo local, así como el artículo 18.2 que dispone que *"Las atribuciones enumeradas en el artículo 17 serán asumidas por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. En caso de delegación podrán ser asumidas todas las del Presidente, a excepción de las señaladas en los apartados 2, 7, 8 y 13"*.

Visto que las referidas competencias son susceptibles de delegación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4 de la citada LBRL, en los términos y con los requisitos contemplados en los artículos 43 y 44, y 114 y 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante "ROF"), y en los artículos 11 y 90 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de 24/02/2009),

DISPONGO

Primero.- Nombrar Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo a la Concejal Dña. Ana María Martínez Labella, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Segundo.- Delegar en la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo las atribuciones encomendadas al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el artículo 17 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados definitivamente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 30/12/2005, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 013, de 20 de enero de 2006 (corrección errores B.O.P. de 1 de julio de 2010), a excepción de las señaladas en los apartados 2, 7, 8 y 13 de dicho artículo.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre.

Quinto.- Notificar el presente Decreto a la interesada, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación efectuada se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, doy fe, mediante firma electrónica del documento."

23.4.- Dar cuenta y ratificar el Decreto de modificación de la delegación de competencias relacionadas con la protección y restablecimiento del orden jurídico perturbado y con el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de urbanismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, del Decreto nº 0726, dictado por el Alcalde-Presidente, que dice:

"Mediante Decreto nº 0056/16, de 20 de enero de 2016, se delegó en el Primer Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Castellón Rubio, todas aquellas competencias relacionadas con la protección y restablecimiento del orden jurídico perturbado y con el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de urbanismo que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Reglamento de Disciplina Urbanística y cualesquiera otras normas urbanísticas que sean de aplicación le atribuyan al Alcalde.

Al haberse producido el cese, a petición propia, del Sr. Castellón Rubio como Concejal Delegado del Area de Desarrollo Urbano y Vivienda y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y el subsiguiente nombramiento, en su lugar, de la Concejal Delegada Dña. Ana María Martínez Labella, procede modificar el Decreto citado, adaptándolo a la nueva designación.

En consecuencia, DISPONGO:

Primero.- Modificar el Decreto nº 0056/16, de 20 de enero de 2016, en el sentido de delegar en la Concejal Delegada, Dña. Ana María Martínez Labella, Concejal Delegada del Area de Desarrollo Urbano y Vivienda y Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, todas aquellas competencias relacionadas con la protección y restablecimiento del orden jurídico perturbado y con el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de urbanismo que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Reglamento de Disciplina Urbanística y cualesquiera otras normas urbanísticas que sean de aplicación le atribuyan al Alcalde.

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a la interesado, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación efectuada se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no se acepta tal delegación.

Lo manda y firme el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, doy fe, mediante firma electrónica del documento."

23.5.- Dar cuenta y ratificar el Decreto de modificación de la delegación de competencias para la resolución de los expedientes relativos a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, del Decreto nº 0725, dictado por el Alcalde-Presidente, que dice:

"Mediante Decreto nº 0058/16, de 20 de enero de 2016, se delegó en el Primer Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Castellón Rubio, todas aquellas competencias para la resolución de los expedientes relativos a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía atribuidas por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y por el Decreto 165/2003, así como todas aquellas que la legislación medioambiental atribuya expresamente al Alcalde.

Al haberse producido el cese, a petición propia, del Sr. Castellón Rubio como Concejal Delegado del Area de Desarrollo Urbano y Vivienda y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y el subsiguiente nombramiento, en su lugar, de la Concejal Delegada Dña. Ana María Martínez Labella, procede modificar el Decreto citado, adaptándolo a la nueva designación.

En consecuencia, DISPONGO:

Primero.- Modificar el Decreto nº 0058/16, de 20 de enero de 2016, en el sentido de delegar en la Concejal Delegada, Dña. Ana María Martínez Labella, Concejal Delegada del Area de Desarrollo Urbano y Vivienda y Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, todas aquellas competencias para la resolución de los expedientes relativos a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía atribuidas por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y por el Decreto

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

165/2003, así como todas aquellas que la legislación medioambiental atribuya expresamente al Alcalde,

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a la interesada, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación efectuada se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no se acepta tal delegación.

Lo manda y firme el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, doy fe, mediante firma electrónica del documento."

23.6.- Adjudicación del contrato menor de servicios para la realización del Encuentro Vecinal 2019, a la empresa Tahona Almería S.L. por importe de 11.440,25 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Area de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, que dice:

"Pilar Ortega Martínez, Concejal Delegada del Area de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de fecha 29/9/2017, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1.- Con fecha 20 de marzo de 2019, el Jefe de Servicio de Presidencia emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los "servicios para la realización del Encuentro Vecinal 2019", el día 30/3/2019 en la Plaza de la Constitución. En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

2.- Constan, en el expediente documentos de retención de crédito, expedidos por la Unidad de Contabilidad, con nº de operación 220190008025 Y 220190008911, de fechas 13 y 14/3/2019, por importes de 11400,25 y 40,00 euros, respectivamente, acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92400 22699 GASTOS PROMOCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA, del presupuesto municipal 2018.

3.- Una vez solicitada oferta y examinada la misma, el Jefe de Servicio de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal emite emite informe con fecha 20 de marzo de 2019:

"1º Se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Almería la oferta presentada por Tahona Almería SL, por importe de 11440,25 euros, IVA incluido.

3º De conformidad con el Informe Técnico del Servicio de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

4º A la vista de la oferta presentada y de conformidad con la valoración de precio, se propone la adjudicación del presente contrato de "servicios para la realización del Encuentro Vecinal 2019" a la empresa **TAHONA ALMERIA SL**, con CIF **B04753596**, por importe de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9454,75 €)**, más **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1985,50 €)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (11440,25 €).**

5º El plazo de ejecución del contrato será de un día, esto es, el 30/3/2019."

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art.29.8 de la LCSP.

ACUERDO

1.- Adjudicar el contrato menor de "servicios para la realización del Encuentro Vecinal 2019", a la empresa **TAHONA ALMERIA SL**, con CIF **B04753596**, por un importe de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9454,75 €)**, más **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1985,50 €)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (11440,25 €).**

El plazo de ejecución de los trabajos será de 1 día, esto es, el 30/3/2019, en la Plaza de la Constitución.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Presidencia, de fecha 20/3/2019, sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

Consta en el expediente informe favorable de la Unidad de Contabilidad, de fecha 21/3/2019, sobre el cumplimiento del límite aplicable a los contratos menores, según lo dispuesto en el art. 118,3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, siendo expedido el correspondiente documento AD con número 920190002283.

2.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (11440,25 €)**, con cargo a la aplicación A100 92400 22699 "GASTOS PROMOCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA", del Presupuesto Municipal de 2019.

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

3.- El importe de adjudicación de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9454,75 €)**, más **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1985,50 €)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (11440,25 €)**, se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente.

Todo ello de conformidad con el apartado 14 del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20/3/2019, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4.- De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Area de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal- LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A100 92400 22699 "GASTOS PROMOCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA"
- Documento RC número 220190008025 Y 220190008911.

5.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. José Antonio Camacho Olmedo, Jefe de Servicio del Area de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal.

6.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

8.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al interesado, a la Delegación de Area de Presidencia, al Responsable Municipal del Contrato y la la Unidad de Contabilidad.

Comunicar al Servicio de Contratación información a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

23.7.- Adjudicación del contrato menor de "Suministro e instalación de vidrios en colegios y edificios municipales", a D. Juan José Mercader Cortés (Cristalería Mari Nieves) por importe de 9.035,07 €.

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Area de Servicios Municipales y Playas, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal-Delegado de Área de Servicios Municipales y Playas, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería mediante acuerdos de fechas 22 de junio de 2015, 6 de junio y 29 de septiembre de 2017, y en base a las directrices para la tramitación de contratos menores establecidas por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 21 de diciembre de 2017, en las que se dispone la prórroga de los efectos de la Instrucción de Servicio nº 1/2017, hasta nueva orden, y en relación al contrato menor de servicios denominado **"Suministro e instalación de vidrios en colegios y edificios municipales"**.

VISTOS los antecedentes e informes que obran en el presente expediente administrativo, en concreto el informe técnico de fecha 06/03/2019 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación del Área de Servicios Municipales y Playas; los informes jurídicos emitidos por la Jefe de Servicio de esta Delegación de Área, de fechas 11/03/2019 y 25/03/2019; el informe de la Contabilidad Municipal de fecha 12/03/2019 relativo al cumplimiento del límite aplicable a los contratos menores, y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General Municipal-Accidental con fecha 22/03/2019 por el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico suscrito por el Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, y conformado por el Concejal Delegado, con fecha 15/02/2019, en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación del **"Suministro e instalación de vidrios en colegios y edificios municipales"**, en el que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, se hace constar que, analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de éste órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118, según consta en el informe emitido por la Contabilidad Municipal de fecha 12/03/2019.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor del "Suministro e instalación de vidrios en colegios y edificios municipales", a D. Juan José Mercader Cortés (Cristalería Mari Nieves), con N.I.F número 75.265.414-F, por un importe que

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

asciende a la cantidad de siete mil cuatrocientos sesenta y siete euros (7.467,00 €), más mil quinientos sesenta y ocho euros con siete céntimos de euro (1.568,07 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de nueve mil treinta y cinco euros con siete céntimos de euro (9.035,07 €); y un plazo para la prestación de los servicios y la entrega de los bienes objeto del suministro que será hasta el 15 de Diciembre de 2019.

La ejecución del servicio se efectuará de conformidad con el Informe técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 15/02/2019 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de nueve mil treinta y cinco euros con siete céntimos de euro (9.035,07 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal del 2019:

- A999 929.00 212.00 denominada "Conservación y reparación inmuebles municipales", por importe de 1.807,01 €.
- A400 323.00 227.99 denominada "Contrato de servicios mantenimiento colegios públicos", por importe de 7.228,06 €.

Datos generales de la contratación a efectos contables	
Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento de adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 LCSP
Documentos contables AD con números de apunte previos:	- 920190002120 - 920190002119

CUARTO.- Barrar parcialmente los documentos RC de fecha 14/02/2019 en las siguientes cantidades:

- Documento RC con número de operación 220190002315 en la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (489,59 €).
- Documento RC con número de operación 220190002316 en la cantidad de mil novecientos cincuenta y ocho euros con treinta y seis céntimos de euro (1.958,36 €).

QUINTO.- El importe de adjudicación de nueve mil treinta y cinco euros con siete céntimos de euro (9.035,07 €), se abonará al contratista con cargo a las aplicaciones indicadas en el apartado 3°, previa emisión y presentación de la factura por el empresario en el correspondiente Registro público. La mencionada factura se deberá acompañar de una relación valorada de los servicios y suministros realizados durante el periodo de tiempo que corresponda, que deberá estar suscrita por el contratista y el responsable municipal del contrato.

SEXTO.- De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
Unidad tramitadora: Servicios Municipales – LA0002605.
Aplicaciones Presupuestarias: A999 929.00 212.00 denominada "Conservación y reparación inmuebles municipales" y A400 323.00 227.99 denominada "Contrato de servicios mantenimiento colegios públicos".
Documentos RC números de operación: 220190002315 y 220190002316, ambos de fecha 14/02/19.

SÉPTIMO.- Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia al Técnico Municipal D. David Serrano Estevan.

OCTAVO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

NOVENO.- La publicación trimestral de los contratos menores se realizará en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP, esto es, deberá realizarse trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

DÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo en la forma legalmente establecida al Servicio de Contratación y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía, Contratación e Informática, a la adjudicataria y a todos los interesados."

23.8.- Rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de marzo de 2019, sobre aprobación de la revisión de precios correspondientes al periodo 2017-2018 y del canon mensual de los ejercicios 2018 y 2019, del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Municipales de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del término municipal de Almería, como consecuencia de error en la propuesta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Area de Servicios Municipales y Playas, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 7 marzo y 29 de septiembre de 2017, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación al expediente administrativo de "*Revisión de precios del contrato de Gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del término municipal de Almería correspondiente al período 2017-2018 y del canon*

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

mensual de los ejercicio 2018 y 2019", aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 05/03/2019, y en concreto a la rectificación del error material detectado en su apartado dispositivo séptimo.

VISTOS el requerimiento efectuado por la Intervención Municipal Acctal. de fecha 22/03/2019; y el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas de fecha 25/03/2019, relativos ambos documentos a la rectificación del error material detectado en el apartado resolutivo séptimo de la propuesta aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha 05/03/2019,

Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería en su sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de marzo de 2019, relativo a la revisión de precios del "*Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Municipales de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Almería"*, adjudicado a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF A28037224, correspondiente al periodo 2017-2018 y del canon mensual de los ejercicios 2018 y 2019, figurando en el apartado séptimo de dicha propuesta:

> *"SÉPTIMO.- Requerir a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF A28037224, en su condición de adjudicataria del Contrato de Gestión de Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Almería, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente acuerdo, emita y aporte las facturas correspondientes a las citadas diferencias de canon correspondientes a los períodos 2018 y 2019, por importes de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (47.103,36 €), IVA (10%) incluido, cada una, con el fin de proceder a tramitar el correspondiente expediente y abonar el pago de las mismas."*

Por lo que la redacción correcta de dicho apartado deberá ser la establecida en el informe emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, de fecha 19 y 26 de febrero de 2019, es la siguiente, habiéndose debido a un error material de transcripción:

> *"SÉPTIMO.- Requerir a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF A28037224, en su condición de adjudicataria del Contrato de Gestión de Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Almería, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente acuerdo, emita y aporte las facturas correspondientes a la citada diferencia de canon, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (47.103,36 €), IVA (10%) incluido, así como la complementaria para el ejercicio 2019, como consecuencia de la fijación del nuevo canon 2018, por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.850,56*

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

€), IVA (10%) incluido, con el fin de proceder a tramitar el correspondiente expediente y abonar el pago de las mismas."

Quedando el resto del acuerdo redactado en idénticos términos.

SEGUNDO.- Que se notifique en la forma legalmente establecida del acuerdo municipal que se adopte a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Contratación y demás interesados en el presente procedimiento y expediente administrativo."

23.9.- Rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de marzo de 2019, sobre aprobación de la revisión de precios correspondientes al periodo 2017-2018 y del canon mensual de los ejercicios 2018 y 2019, del Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Urbana y de Playas del término municipal de Almería (Lote nº 2), como consecuencia de error en la propuesta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Area de Servicios Municipales y Playas, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 7 marzo y 29 de septiembre de 2017, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación al expediente administrativo de *"Revisión de precios del contrato de Gestión del servicio público de limpieza urbana y de playas del término municipal de Almería correspondiente al período 2017-2018 y del canon mensual de los ejercicio 2018 y 2019"*, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 05/03/2019, y en concreto a la rectificación del error material detectado en su apartado dispositivo séptimo.

VISTOS el requerimiento efectuado por la Intervención Municipal Acctal. de fecha 22/03/2019; y el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas de fecha 25/03/2019, relativos ambos documentos a la rectificación del error material detectado en el apartado resolutivo séptimo de la propuesta aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha 05/03/2019,

Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería en su sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de marzo de 2019, relativo a la aprobación de la revisión de precios correspondientes al periodo 2017-2018, y del canon mensual de los ejercicios 2018 y 2019, del Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Urbana y de Playas del término municipal de Almería (Lote nº 2), cedido a la empresa Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L., con CIF B-73847642, figurando en el apartado séptimo de dicha propuesta:

"SÉPTIMO.- Requerir a la mercantil ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L., con CIF B-73847642, en su condición de cesionaria del Contrato de Gestión de Servicio Público de Limpieza Urbana y de Playas del Término Municipal de Almería, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente acuerdo, emita y aporte las facturas correspondientes a la citadas diferencias de canon, por importes de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (84.924,61 €) (IVA 10% incluido), cada una, con el fin de proceder a la tramitación del correspondiente expediente y abonar el importe correspondiente."

Por lo que la redacción correcta de dicho apartado deberá ser la establecida en el requerimiento emitido por el Sr. Interventor Municipal Acctal, coincidente con lo establecido en la propuesta de acuerdo del informe emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, de fecha 19 y 26 de febrero de 2019, habiéndose debido a un error material de transcripción, siendo la siguiente:

"SÉPTIMO.- Requerir a la mercantil ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L., con CIF B-73847642, en su condición de cesionaria del Contrato de Gestión de Servicio Público de Limpieza Urbana y de Playas del Término Municipal de Almería, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente acuerdo, emita y aporte dos facturas: Una por los atrasos del canon de 2018, por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (84.924,61 €) (IVA 10% incluido), y otra por los atrasos del canon correspondiente a los meses de enero y febrero de 2019, por importe de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.154,50 €), IVA 10% incluido, (considerando que la facturación de marzo se podrá emitir ya con el importe revisado), con el fin de proceder a la tramitación del correspondiente expediente y abonar el importe correspondiente."

Quedando el resto del acuerdo redactado en idénticos términos.

SEGUNDO.- Que se notifique en la forma legalmente establecida del acuerdo municipal que se adopte a la mercantil Entorno Urbano y Medio Ambiente, *S.L.*, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Contratación y demás interesados en el presente procedimiento y expediente administrativo."

23.10.- Aprobación de la continuidad del contrato de suministro de 9 vehículos policiales en modalidad de renting.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Area de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Dña. María del Mar Vázquez Agüero, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, otorgadas mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vista la propuesta formulada en relación con el expediente de contratación de **SUMINISTRO EN MODALIDAD DE RENTING DE NUEVE (9) VEHÍCULOS POLICIALES**, así como los distintos informes obrantes en el expediente, informe del Ingeniero Industrial municipal de fecha 7 de marzo de 2019, sobre la necesidad de dar continuidad a la prestación del suministro, conformado por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, Informe jurídico de la Técnico de la Administración General, de fecha 22 de marzo de 2019, conformado por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con los siguientes ***"ANTECEDENTES DE HECHO: PRIMERO.-*** *En fecha 2 de marzo de 2015, se suscribe un contrato administrativo entre la mercantil AUTOPARK RENTING DE VEHÍCULOS S.A. con CIF A-84.155.886, y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la prestación del suministro de nueve (9) vehículos policiales en modalidad de renting, por el precio de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (358.925,69.- €) para un período de 48 meses desde la fecha de firma del acta de recepción definitiva de los vehículos, de los que 296.632,80.- € corresponden a retribución del contratista y 62.292,89.- € a IVA 21%, y un valor residual de adquisición de cada vehículo a la finalización de la vigencia del contrato de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (4.477,00.- €), I.V.A. 21% incluido. La entrega de los vehículos se efectuará en las dependencias municipales que se indiquen, con estricta sujeción a su oferta y de acuerdo a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, que prevalecerán frente a la oferta.*

SEGUNDO.- *Con fecha 7 de marzo de 2019, se emite informe técnico por el Ingeniero Industrial municipal, conformado por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, en el que se solicita la contratación de la prórroga del citado suministro, basándose en lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP).*

TERCERO.- *Visto el expediente de contratación que se tramita con el número PA-133/2018 para el Suministro de diez (10) vehículos policiales en modalidad de renting, con fecha 8 de marzo de 2019, por parte de la Técnico que suscribe, se emite informe en el que deja constancia del contenido del artículo 29 apartado 4 de la LCSP, en relación con las circunstancias que concurren en el nuevo expediente de contratación que se tramita para la prestación del citado suministro, en los siguientes términos: "(...) CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP, a que hace referencia el Técnico municipal en su informe: "No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos*

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario."

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuesto, se emite el siguiente INFORME:
Que si bien, el plazo de expiración del vigente contrato, se produce una vez que se ha iniciado la nueva licitación, no se aprecian, acontecimientos imprevisibles, para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato, que pudieran justificar la procedencia de acudir al precepto mencionado, en términos similares se pronuncia la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en informe de fecha, 10 de diciembre de 2018 (expediente 37/16)."

CUARTO.- *Con fecha 13 de marzo de 2019, por la Titular de Asesoría Jurídica Municipal se emite informe, que se incorpora al expediente, en el que la aplicación del artículo antes citado se pone en relación con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, apartado 2 de la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre concluyendo que al presente expediente resultaría de aplicación lo establecido en el artículo 23 del anterior TRLCSP-2011, y la regulación específica del contrato de suministro, en especial el arrendamiento, dispuesto en los artículos 290 y ss. de dicho texto legal.*

Poniendo de manifiesto, además, la siguiente circunstancia concurrente en el mismo, "A estos efectos, es determinante lo establecido en el artículo 292 del TRLCSP-2011,sobre la entrega y el acto de recepción formal, que pueden ser diferentes, por lo que deberá examinarse por el Servicio que tramita los expedientes la fecha del acta de recepción formal, que puede ser diferente de la entrega, y contabilizar a partir de ahí la duración del contrato, tal y como se indica que dice el Pliego, ya que de los informes remitidos no se examinan dichos extremos."

QUINTO.- *Consultada la documentación obrante en el expediente de referencia, se comprueba que el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la citada contratación, prevé un plazo de cuarenta y ocho meses de duración, a contar desde el día siguiente a la recepción definitiva de los vehículos, sin que conste en el expediente Acta de recepción de los mismos.*

Si bien, el documento de formalización del contrato tiene como fecha ***2 de marzo de 2015****, recogiendo además, entre las estipulaciones formuladas que "…el contrato tendrá una duración de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la acta de recepción de los vehículos, que tendrá lugar en el plazo máximo de noventa días (90) naturales a contar desde hoy."*

Por tanto, a la vista de las circunstancias concurrentes, y a falta de prueba en contrario, se estima como fecha de inicio del cómputo del plazo de cuatro (4) años de vigencia del actual contrato de suministro de nueve (9) vehículos policiales en modalidad de renting, el día 2 de junio de 2015 y como fecha de finalización, el próximo día 2 de junio de 2019, que siendo domingo y por tanto, inhábil, se entiende prorrogado, al primer día hábil siguiente, 3 de junio de 2019.

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

SEXTO.- *Con fecha 13 de marzo de 2019, se concede trámite de audiencia a la mercantil adjudicataria concediendo un plazo de tres (3) días naturales para mostrar la conformidad con la continuidad en la prestación del suministro durante el plazo que resulte imprescindible hasta la formalización del nuevo contrato, y puesta a disposición de la Policía Local de los nuevos diez (10) vehículos, siendo las condiciones de facturación y de prestación del suministro las recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la vigente contratación.*

Prestando la conformidad al suministro, Dª Nuria Keneshakar de Celis, en las mismas condiciones que las recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el vigente contrato, y por el tiempo indispensable, que medie entre la finalización del vigente contrato y la puesta a disposición de los nuevos vehículos por el licitador que resulte adjudicatario del procedimiento que actualmente se sustancia con el número de expediente PA-133/2018."

Vistos igualmente los informes de la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha, 13/03/2019, igualmente obrante en el expediente, y el informe de fiscalización de la Intervención general, de fecha 26/03/2019, ejerciendo función fiscalizadora favorable, con las indicaciones se recogen, procede la aprobación del expediente de contratación, por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el importe de la Autorización de gasto, acordada por Junta de Gobierno Local, de fecha 05/02/2019, barrado parcial de 44.865,71 euros, con lo que su saldo quedará en 27.122,51 euros, importe inicialmente suficiente para soportar el gasto previsto de la nueva contratación en el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Acordar la continuidad en la prestación del contrato de **Suministro de nueve vehículos policiales en modalidad de renting** (Expte.PA-102/2014), suscrito con la mercantil AUTOPARK RENTING DE VEHÍCULOS S.A. con CIF A-84.155.886, en fecha 2 marzo de 2015, quedando fijado el precio unitario mensual en OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (830,85 €), de los que SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (686,65 €), corresponden a la retribución del contratista y CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (144,20 €), son en concepto de IVA al 21%, en las mismas condiciones establecidas originariamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la citada contratación.

El plazo de duración de la prestación será, como máximo, desde el 04/06/2019 hasta el 03/12/2019.

El importe mensual del contrato asciende a SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.477,62 €), de los que SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.179,85 €), corresponden a la retribución del contratista y MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.297,77 €), son en concepto de IVA 21%.

El precio total del contrato por el plazo máximo, de seis meses de duración, asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (44.865,71 €), de los que TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (37.079,10 €), corresponden a la retribución del contratista y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (7.786,61 €), son en concepto de IVA al 21%.

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 44.865,71 euros, documento contable RC, Retención de Crédito, nº de operación 220190009664, nºde referencia 22019002578, de fecha 25/03/2019, aplicación presupuestaria A700 13200 20300 RENTING FLOTA DE VEHÍCULOS PATRULLEROS DE POLICÍA LOCAL.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Instrucción de Servicio 2/2016, en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

23.11.- Adjudicación del contrato menor de servicios para el cálculo de los costes de las actividades finalistas del Ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos, así como los indicadores de gestión y el coste efectivo de los servicios del ejercicio 2018, a la empresa Sistemas de Información Inteligente para la Gestión S.L. por importe de 18.029,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Area de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Visto el expediente formado por el Servicio de Tesorería y Contabilidad sobre el asunto citado en el encabezado así como por el informe de Intervención de esta fecha, por la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática se eleve a Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

"Visto el expediente de Contrato menor de servicios para el cálculo de los costes de las actividades finalistas del ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos, así como los indicadores de gestión y el coste efectivo de los servicios del ejercicio 2018 formado por el Servicio de Tesorería y Contabilidad así como el informe de intervención que obra en el mismo se

ACUERDA

Primero.- Adjudicar el Contrato Menor de servicios para el cálculo de los costes de las actividades finalistas del ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos, así como los indicadores de gestión y el coste efectivo de los servicios del ejercicio 2018 a la empresa SISTEMAS DE INFORMACION INTELIGENTE PARA LA GESTION S.L con CIF B93254407, por un importe de 14.900,00 Euros más 3.129,00 Euros de IVA lo que totaliza 18.029,00 Euros, un periodo de ejecución de dos meses y el resto de las condiciones establecidas en el expediente y en la oferta presentada.

Segundo.- Autorizar y disponer crédito presupuestario por importe de 18.029,00 Euros contra la partida A200 93100 22706 CONTRATACIONES ACTIVIDADES ÁREA DE

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

HACIENDA (se adjunta documento AD provisional número 920190002357 así como informe sobre el cumplimiento del artículo 118 de la LCSP).

Tercero.- Nombrar responsable del contrato a D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería y Contabilidad.

El contrato entrará en vigor al día siguiente de la notificación de la adjudicación al licitador.

Notifíquese el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Contratación."

23.12.- Adjudicación del contrato de servicios de prestación del soporte del Servicio de Comunicaciones SIRDEE (Sistema de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencias del Estado) para el Ayuntamiento de Almería, a la empresa Telefónica Móviles España S.A.U. por importe de 1.239.322,20 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Area de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Dª MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con la contratación de los servicios PRESTACIÓN DEL SOPORTE DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES SIRDEE (SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIAS DEL ESTADO) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA,

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 23/10/2018, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de los servicios PRESTACIÓN DEL SOPORTE DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES SIRDEE (SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIAS DEL ESTADO) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA y el correspondiente expediente de contratación. **Asimismo, se a**utorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, justificándose por las razones de exclusividad en los términos previstos en el art. 168.a).2° de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que, atendiendo a lo establecido en el informe técnico de Dª María de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Informática y Sistemas de la Delegación de Área de Económica, Contratación e Informática de fecha 19 de septiembre de 2018 *"el contrato se adjudicará por **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** de acuerdo con el artículo 168, apartado 2, de la LCSP donde entre otros dice "…que no exista competencia por razones técnicas…" y aclara "…la no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato…", debido a que en la presente contratación concurre la circunstancia prevista en el precepto legal*

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

antes mencionado para utilizar el procedimiento negociado sin publicidad, ya que la contratación se basa en la adhesión a los servicios regulados por el Ministerio del Interior en la red SIRDEE, con las condiciones establecidas por el mismo ministerio y prestados en condición de exclusividad para todo el territorio nacional por TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA SAU como adjudicatario del mismo. No existe por tanto alternativa alguna para la contratación de este servicio.

La licitación de la contratación de referencia se ha tramitado de manera electrónica.

Visto, que con fecha 7/11/2018 se publicó anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público estableciéndose un plazo de presentación de ofertas desde dicha fecha hasta el 3/12/2018, remitiéndose invitación a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha

Visto, que en el plazo antes referido la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U., ha presentado su oferta inicial a través de la plataforma de licitación electrónica,

Visto, que el órgano gestor del contrato con fecha 14/12/18 acordó admitir a la licitación de la contratación de PRESTACIÓN DEL SOPORTE DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES SIRDEE (SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIAS DEL ESTADO) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA a la empresa antes señalada.

Visto, que el órgano gestor en su sesión celebrada con fecha 18/01/19 valoró la oferta admitida a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La valoración efectuada se basa en los informes emitidos con fecha diciembre de 2018 respecto a la oferta inicial de TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U. , y una vez efectuada la negociación el 16 de enero de 2019, ha sido informada la oferta final presentada por la citada empresa por la Jefe de Servicio de Informática y Sistemas Dª María Ángeles Galván López con fecha 8 de febrero de 2019.

Visto, que el órgano gestor del contrato con fecha 13/02/19 a resultas de la valoración efectuada de la oferta, ha acordado declarar la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente de las ofertas, ya que en la licitación convocada por esta Administración Municipal para la contratación de los servicios de PRESTACIÓN DEL SOPORTE DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES SIRDEE (SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIAS DEL ESTADO) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA se ha presentado una única oferta: la **empresa TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.** y de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de la contratación de referencia y que la oferta de la única empresa licitadora es conforme a los intereses municipales, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor y acordando que se elevara al órgano de contratación.

Visto el Decreto de la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 19 de febrero de 2019 por el que se declaró la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente de las ofertas, ya que en la licitación convocada por esta Administración Municipal para la

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

contratación de los servicios de PRESTACIÓN DEL SOPORTE DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES SIRDEE (SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIAS DEL ESTADO) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA se ha presentado una única oferta de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U., con CIF A-78923125 ya que el expediente de contratación ha sido tramitado por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, justificándose por las razones de exclusividad en los términos previstos en el art. 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que, atendiendo a lo establecido en el informe técnico de Dª María de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Informática y Sistemas de la Delegación de Área de Económica, Contratación e Informática de fecha 19 de septiembre de 2018 "el contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD de acuerdo con el artículo 168, apartado 2, de la LCSP donde entre otros dice "…que no exista competencia por razones técnicas…" y aclara "…la no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato…", debido a que en la presente contratación concurre la circunstancia prevista en el precepto legal antes mencionado para utilizar el procedimiento negociado sin publicidad, ya que la contratación se basa en la adhesión a los servicios regulados por el Ministerio del Interior en la red SIRDEE, con las condiciones establecidas por el mismo ministerio y prestados en condición de exclusividad para todo el territorio nacional por TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA SAU como adjudicatario del mismo. No existe por tanto alternativa alguna para la contratación de este servicio.

Declarándose, asimismo, que la oferta presentada para la contratación de los servicios de PRESTACIÓN DEL SOPORTE DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES SIRDEE (SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIAS DEL ESTADO) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U., con CIF A-78923125 habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe total de UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (1.024.233,22 €), más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (215.088,98 €), lo que hace un total de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.239.322,20 €) y un plazo de duración del contrato de CINCO (5) AÑOS es conforme y se ajusta a los intereses municipales, en consecuencia aceptar la propuesta de adjudicación efectuada a su favor.

Todo ello de conformidad con los informes de valoración de la oferta inicial efectuada por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U. según informe emitido con fecha diciembre de 2018 respecto a la oferta inicial y realizada previamente la negociación el 16 de enero de 2019 con la citada empresa, según acta levantada al efecto, ha sido informada la oferta final por la Jefe de Servicio de Informática y Sistemas Dª María Ángeles Galván López según su nuevo informe de valoración de la oferta final de fecha 8 de febrero de 2019, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. en el que manifiesta que la citada oferta cumple con los criterios fijados en los pliegos reguladores de la presente contratación, encontrándola conforme y ajustada a los intereses municipales.

Una vez que la citada empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 140 y en el art. 150 del LCSP y ha constituido la arantía definitiva procedente por

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

importe de 51.211,66 € con fecha 6/03/2019 mediante carta de pago con número de operación 320190000931, dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado mediante Decreto de la Concejal-Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 19 de febrero de 2019.

Vistos los fatos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria en el que se ha comprobado que la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U., con CIF A-78923125, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal de fecha 25 de marzo de 2.019 en el que ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Adjudicar el contrato de servicios PRESTACIÓN DEL SOPORTE DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES SIRDEE (SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIAS DEL ESTADO) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U., con CIF A-78923125, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe total de UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (1.024.233,22 €), más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (215.088,98 €), lo que hace un total de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.239.322,20 €) y un plazo de ejecución de CINCO (5) AÑOS, según el siguiente desglose:

	Presupuesto 2019		
	Coste	21% IVA	Total
Servicio Comunicaciones y AVL	122.645,62	25.755,58	148.401,20
Servicio Mantenimiento Integral	13.918,81	2.922,95	16.841,76
Total	**136.564,43**	**28.678,53**	**165.242,96**

	Presupuesto 2020		
	Coste	21% IVA	Total
Servicio Comunicaciones y AVL	183.968,43	38.633,37	222.601,80
Servicio Mantenimiento Integral	20.878,21	4.384,43	25.262,64
Total	**204.846,64**	**43.017,80**	**247.864,44**

	Presupuesto 2021		
	Coste	21% IVA	Total
Servicio Comunicaciones y AVL	183.968,43	38.633,37	222.601,80
Servicio Mantenimiento Integral	20.878,21	4.384,43	25.262,64
Total	**204.846,64**	**43.017,80**	**247.864,44**

	Presupuesto 2022		
	Coste	21% IVA	Total
Servicio Comunicaciones y AVL	183.968,43	38.633,37	222.601,80
Servicio Mantenimiento Integral	20.878,21	4.384,43	25.262,64
Total	**204.846,64**	**43.017,80**	**247.864,44**

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

	Presupuesto 2023		
	Coste	21% IVA	Total
Servicio Comunicaciones y AVL	183.968,43	38.633,37	222.601,80
Servicio Mantenimiento Integral	20.878,21	4.384,43	25.262,64
Total	**204.846,64**	**43.017,80**	**247.864,44**

	Presupuesto 2024		
	Coste	21% IVA	Total
Servicio Comunicaciones y AVL	61.322,81	12.877,79	74.200,60
Servicio Mantenimiento Integral	6.959,40	1.461,48	8.420,88
Total	**68.282,21**	**14.339,27**	**82.621,48**

	Total Contrato		
	Coste	21% IVA	Total
Servicio Comunicaciones y AVL	919.842,15	193.166,85	1.113.009,00
Servicio Mantenimiento Integral	104.391,07	21.922,13	126.313,20
Total	**1.024.233,22**	**215.088,98**	**1.239.322,20**

Las características y ventajas de la proposición de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U., con CIF A-78923125 que han sido determinantes para la valoración de su oferta con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación, son los siguientes:

Recibida, el día 14 de diciembre de 2018, por el técnico que suscribe, las ofertas presentadas en tiempo y forma al respecto del expediente al que se hace referencia, se hace constar lo siguiente:

TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.

Presenta oferta y, analizada la documentación aportada, se comprueba que las características técnicas cumplen las especificaciones del objeto del contrato.

Presenta una oferta que asciende a UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS (1.024.233,22 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (215.088,98 €) asciende a un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (1.239.322,20 €).

Conforme a los dispuesto en el apartado 11.1.1 del informe de criterios: para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por Mesa de Contratación, se asignará la mayor puntuación a la única oferta económica posible, por lo que no procede baremación conforme a unafórmula.

Así pues la oferta de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U tiene 100 puntos de valoración."

Todo ello de conformidad con los informes de valoración de la oferta inicial efectuada por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U. según informe emitido con fecha diciembre de 2018 respecto a la oferta inicial y realizada previamente la negociación el 16 de enero de 2019 con la citada empresa, según acta levantada al efecto, ha sido informada la oferta final por la Jefe de Servicio de Informática y Sistemas Dª María Ángeles Galván López según su nuevo informe de valoración de la oferta final de fecha 8 de febrero de 2019, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el el Pliego de

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Cláusulas Administrativas Particulares. en el que manifiesta que la citada oferta cumple con los criterios fijados en los pliegos reguladores de la presente contratación, encontrándola conforme y ajustada a los intereses municipales. y una vez que la citada empresa ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 150.1 y 151.2 del LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluído, que asciende a la cantidad de 51.211,66 € con fecha 6/03/2019 mediante carta de pago con número de operación 320190000931, dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado mediante Decreto de la Concejal-Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 19 de febrero de 2019 y habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática en su condición de órgano gestor del contrato en su sesión celebrada el día 11 de marzo de 2019.

4°) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2019 que asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENYTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (165.242,96 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A 200 1300022200 C. ANUAL Y AMPLIACIÓN SERV. TRANSMISIONES SEG. Y MOVILIDAD del Presupuesto Municipal de 2019.

Consta en el expediente documento contable RC, con número de operación 220190009293 de fecha 21/3/2019 por importe de 165.242,96 € con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

5**°)** Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación,de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

6°) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

7°) Requerir a la empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de los servicios de referencia concierte los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas de seguros que se concierten deberán entrar en vigor al inicio de la ejecución de los servicios, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

8°) Nombrar responsable municipal del contrato a Dª, Maria de los Ángeles Galván López. Jefe de Servicio de Informática y Sistemas y D. Manuel González Pérez, Jefe de Unidad de Redes del Servicio de Informática y Sistemas , en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

9°) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria, a la Sección de Informática y Sistemas, al responsable

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Economía, Contratación e Informática."

23.13.- Aprobación de la Certificación Final de las obras de "Mejora y Ampliación del Centro Zoosanitario", por importe de 5.303,01 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Area de Fomento, que dice:

"En relación con la aprobación de la certificación final de las obras de "MEJORA Y AMPLIACION DEL CENTRO ZOOSANITARIO", adjudicadas a la empresa HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SL con CIF **B-04181269.**

Visto que con fecha **24 de abril de 2018**, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de las obras contempladas en el proyecto de obras de "MEJORA Y AMPLIACION DEL CENTRO ZOOSANITARIO (ALMERIA)" a la empresa **HASTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL con C.I.F. Núm. B-04181269**, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (50.912,65€), mas DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (10.691,66€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS Y TREINTA Y UN CENTIMOS DE EURO (61.604,31€)** y un plazo de ejecución de **1,25 MESES**

Visto asimismo que mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Almería en su sesión de fecha 29 de mayo de 2018 se dispuso Adjudicar el contrato menor de SERVICIOS de DIRECCION FACULTATIVA para las obras de MEJORA Y AMPLIACION DEL CENTRO ZOOSANITARIO MUNICIPAL, a la empresa GARCAM TALLER DE ARQUITECTURA SLP, con CIF/NIF B-04454088 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (2.066,81€), más CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y TRES CENTIMOS DE EURO (434,03€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOS MIL QUINIENTOS EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (2.500,84€) y un plazo de ejecución coincidente con el de duración de las obras para la dirección facultativa, para cuya dirección técnica se nombra a D. JOSE ANTONIO GARCIA GONZALEZ-ARQUITECTO

El acta de comprobación del replanteo se firmó el 22 de junio de 2018.

Previa designación de representante municipal, se procedió a la recepción de las obras de referencia en fecha 26 de octubre de 2018, extendiéndose a tal fin la correspondiente Acta.

El acta de medición General de las obras se extendió en fecha 31 de octubre de 2018.

En fecha **31 de octubre de 2018** se emitió por el Director Facultativo de las obras Certificación Final de las obras que arroja un saldo de **CINCO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS Y UN CENTIMO DE EURO (5.303,01€). (NRE 2018077247)**

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En fecha 14 de diciembre de 2018 se emitió por la empresa **HASTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL con C.I.F. Núm. B-04181269** factura Nº Emit-31 en concepto de Certificación Ordinaria de Liquidación octubre 2018, mejora y ampliación del Centro Zoosanitario Almería por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO más el IVA correspondiente (21%) que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS VEINTE EUROS Y TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (920,36€) lo que hace un total de CINCO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS Y UN CENTIMO DE EURO (5.301,01€).

En fecha 19 de diciembre de 2018 se emitió informe por el Arquitecto Técnico municipal responsable municipal del contrato de obras de referencia, en virtud del cual se participaba lo siguiente:

"En relación con el contrato de obras correspondientes al PROYECTO DE "MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ZOOSANITARIO MUNICIPAL", cuyo presupuesto de adjudicación asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (50.912,65 €), más DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.691,66 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (61.604,31 €), adjudicado a la empresa HALSTEIN, INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL, cuya dirección de obra ha sido llevada a cabo por los arquitectos D. José Antonio García González, el funcionario que suscribe informa:

Que visto el informe final de obra presentado por la dirección de obra de fecha 31/10/ 2018, y el acta de acta de medición general, suscrita por la dirección de obra y la empresa contratista, esta arroja un saldo final en concepto de liquidación de 4.382,65 €, más 920,36 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 5.303,01 €. Esta cantidad supone un 8,61 % del presupuesto de adjudicación. Lo que informo favorablemente, para que en su caso, continúe la tramitación del expediente."

Obra en el expediente justificante de operación contable de retención de créditos por importe de 5.303,01€, sobre la aplicación presupuestaria A900R 45000 63200 INVERSION EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES correspondiente al nº de operación contable 220190005545 del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2019.

Por cuanto antecede y visto el informe juridico emitido por la Jefa de Servicio Juridico de la Delegacion de Area de Fomento en fecha 19 de marzo de 2019 y visto el informe de fiscalizacion favorable emitido por la Intervencion Municipal en fecha 21 de marzo de 2019 se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local en el sentido de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Certificación Final de las Obras de "MEJORA Y AMPLIACION DEL CENTRO ZOOSANITARIO" adjudicada la empresa HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SL con CIF B-04181269, emitida por la direccion de obras en fecha 31 de octubre de 2018 por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS Y UN CENTIMO DE EURO (5.303,01€).

Dicho importe se corresponde con excesos de medicion de obra realmente ejecutada (8,61%) y que es objeto de certificacion final.

Aprobar asimismo la factura emitida nº Emit 31 de fecha 14 de diciembre de 2018 por importe de 5.303,01€,. Autorizando y Disponiendo el gasto por importe CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO más el

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

IVA correspondiente (21%) que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS VEINTE EUROS Y TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (920,36€) lo que hace un total de CINCO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS Y UN CENTIMO DE EURO (5.301,01€) correspondiente al importe de la Certificación Final de obra para el que consta emitido documento contable RC correspondiente al nº de operación 220190005545 del libro diario de operaciones del Ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria A900R 45000 63200 INVERSION EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Conferir oportuno traslado a la Unidad de Contabilidad del Eximo. Ayuntamiento de Almería a fin de continuar con las fases de ejecución del Gasto mediante el Reconocimiento de la Obligación y ordenación del pago de la Factura emitida por los conceptos incluidos en la citada certificación por la Sra. Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana, todo ello en ejercicio de lo dispuesto en el art. 185.2 del TRLHL en relación con el art. 124.4 ñ) de la LRBRL, Base 29ª de las de Ejecucion del presupuesto municipal vigente y visto asimismo el Decreto de delegación de competencias en materia de Reconocimiento de la obligación y Ordenación del Pago dictado por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 11 de febrero de 2019.

TERCERO.-Notificar para su conocimiento y efectos, en la forma legalmente establecida a todos todos los interesados en el expediente."

23.14.- Aprobación de las bases relativas al Concurso de Mayas 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Area de Cultura, Educación y Tradiciones, que dice:

"A la vista del informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, de fecha 20 de marzo de 2019, relativo a la aprobación de las Bases reguladoras del Concurso de Mayas 2019, visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Actal. de fecha 22 de marzo de 2019, donde se ejerce función fiscalizadora favorable, en mi condición de Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, y de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de elevar la siguiente propuesta de acuerdo:

1º. Aprobar las bases unidas al expediente y relativas al Concurso de Mayas 2019, a celebrar durante los días 2 y 3 de mayo de 2019, autorizándose un gasto por importe total de los premios a conceder, ascendiendo éste a la cantidad de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.06 489.00 "Premios y Concursos Actividades Culturales" del presupuesto municipal en vigor. Núm. operación RC 220190009121 de fecha 19/03/2019.

2º. Dar traslado del presente a la Unidad de Contabilidad y a Registro General, debiéndose dar la mayor difusión de las mismas a través de la página del Excmo. Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es)."

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

23.15.- Aprobación de la continuidad de los servicios complementarios de actividades culturales organizadas por las Delegaciones de Area de Cultura y Educación y Fiestas Mayores (ahora Area de Cultura, Educación y Tradiciones)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Area de Cultura, Educación y Tradiciones, que dice:

"Don Carlos Sánchez López, Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete el presente expediente para la **CONTINUIDAD EN EL CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES**, por un período previsto desde el día 1 de abril al 30 de abril de 2019, y con un presupuesto máximo estimado de 40.000,00.- €, I.V.A. incluido,

VISTO el informe jurídico firmado por el Técnico Superior de Gestión, con la conformidad del Jefe de Servicio del Área, de fecha 19 de marzo de 2019, cuyo tenor literal -excluida la propuesta de acuerdo- es el siguiente:

"***INFORME***

*En relación con el contrato de **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR LAS DELEGACIONES DE ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS MAYORES**, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Jefe de Servicio del Área de Cultura, Educación y Tradiciones procede a informar de los siguientes*

ANTECEDENTES DE HECHO

***PRIMERO.-** El Sr. Concejal Delegado de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, a la vista del informe técnico emitido el 18 de marzo de 2019 por el Técnico de Gestión y conformado por el Jefe de Servicio del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, insta la tramitación de la continuidad de la prestación de los servicios relacionados con el actual contrato de servicios complementarios para la realización de actividades de este Área.*

***SEGUNDO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2018, adoptó acuerdo de aprobación de la continuidad en el contrato de servicios complementarios de actividades culturales organizadas por la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones en los siguientes términos fundamentales, extraídos literalmente de su parte dispositiva:*

*"**PRIMERO.-** Aprobar la continuidad en la prestación de los **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR LAS DELEGACIONES DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y FIESTAS MAYORES** (ahora como única Área de Cultura,*

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Educación y Tradiciones), cuyo contrato fue formalizado con fecha 30 de noviembre de 2012 con la mercantil ***CONGRESUR 2001, S.L. (C.I.F. B04397683),*** *para la cual manifiesta su conformidad en acta de comparecencia extendida el día 24 de agosto de 2018. Dicha continuidad desplegará sus efectos desde el 1 de septiembre de 2018 hasta la definitiva adjudicación del contrato, dado el lapso temporal previsto para la tramitación de los siguientes expedientes de contratación:*

a) Servicios Complementarios de Actividades Culturales organizadas por el Área de Cultura, Educación y Tradiciones.
b) Servicios de Visitas Guiadas, Dinamización y Actividades en Museos y Centros Expositivos Municipales, así como Atención al Visitante en Refugios de la Guerra Civil.

Persisten, con arreglo al informe emitido por el Técnico de Gestión del Área, de 11 de julio de 2016 y reiteradas en los informes posteriores de fecha 13 de diciembre de 2017, 23 de febrero de 2018, 15 de junio y 24 de agosto de 2018 -en este último se justifica además la prolongación de la continuidad hasta el día 31 de diciembre, por las necesidades de coordinación con la empresa para el correcto desarrollo de la programación cultural de Otoño e Invierno 2018-, las razones de interés general que justifican tal continuidad, ya descritas en el acuerdo posterior de Junta de Gobierno Local, adoptado el día 6 de marzo de 2018, que son las siguientes:

- *Dichos servicios resultan imprescindibles para la realización de la actividad cultural programada desde este Ayuntamiento.*
- *La no prestación del servicio perjudicaría gravemente la estrategia cultural y de defensa y promoción del patrimonio que viene acometiendo el Excmo. Ayuntamiento de Almería en los últimos años.*
- *La actividad cultural satisface una necesidad permanente de esparcimiento y ocio cuya interrupción causaría un grave menoscabo a la imagen cultural y turística de la ciudad.*

La continuidad en la prestación de los servicios citados se basa en el principio de continuidad y regularidad del servicio establecidos en diversa jurisprudencia que ampara que la Administración contratante acuerde la continuidad de los efectos del contrato citado por el tiempo indispensable hasta que nuevo contratista se haga cargo del servicio o la Corporación interesada comience a prestarlo directamente.
La prestación del mencionado servicio durante el periodo antes indicado se efectuará en las mismas condiciones que se venían prestando hasta la fecha y de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del contrato antes reseñado."

TERCERO.- *Desde la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones se elaboraron los correspondientes informes técnicos y pliegos de prescripciones técnicas de los expedientes citados en el apartado PRIMERO, con las siguientes denominaciones:*

a) Contratación de los servicios complementarios y auxiliares destinados a la producción y desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones. Expte. CA 29-2017.
b) Contratación de los servicios de visitas guiadas, dinamización y actividades en museos y centros expositivos municipales, así como atención al visitante en Refugios de la Guerra Civil. Expte. CA-71-2017.

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

El expediente relativo a la contratación de los servicios complementarios y auxiliares para las actividades organizadas por el Área de Cultura, Educación y Tradiciones (Expte. CA-29/2017) se encuentra aún en tramitación por parte del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, no estando prevista su adjudicación antes de la finalización del plazo estimado de continuación del contrato, esto es, antes del 31 de marzo de 2019.
En cambio, el expediente de contratación de los servicios de visitas guiadas y otros en museos, centros expositivos municipales y los Refugios de la Guerra Civil (Expte. CA-71/2017) ya fue objeto de adjudicación mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2018, a la mercantil CONGRESUR 2001, S.L., y comenzó a ejecutarse el día 1 de agosto de 2018.
CUARTO.- *Obra en el expediente el informe de necesidad que justifica la continuidad en el contrato, emitido por el Técnico de Gestión, con el conforme del Jefe de Servicio del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, de fecha 18 de marzo de 2019, cuyo contenido esencial se reproduce a continuación:*

"Dicho expediente se encuentra pendiente de adjudicación por parte del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, no estando prevista la formalización del contrato y el inicio de su ejecución antes de la finalización del plazo estimado de continuación del contrato, esto es, antes del 31 de marzo del presente.
TERCERO.- *Por tanto, c**onsultado el estado actual del expediente de contratación de referencia, se estima que el mismo pueda estar adjudicado y formalizado aproximadamente en el mes de abril de 2019**. Dado que persisten las razones de interés general que justifican la continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato de servicios complementarios y auxiliares destinados a la producción y desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, y ante la insuficiencia de medios personales y materiales propios en el Ayuntamiento de Almería para la gestión directa del servicio, se estima conveniente que el presente adjudicatario continúe prestando el servicio en las mismas condiciones técnicas y económicas que establecen los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigen la presente contratación por un periodo estimado de UN MES más a partir de la fecha de finalización de la continuidad actualmente en vigor. Tendrá efecto, por tanto, desde el día 1 hasta el día 30 de abril de 2019.*
CUARTO.- *Para atender a esta necesidad, y teniendo en cuenta el importe de licitación del contrato, se estima el siguiente coste total de acuerdo con el plazo previsto en el apartado TERCERO:*

- Estimación de gasto de acuerdo con el importe de licitación del contrato, programación cultural prevista y referencias de ejercicios anteriores en el mes de abril.

- *Gasto estimado: 14.000 €*

- Estimación de gasto específico relativo a la celebración de la Semana Santa en el mes de abril. Dicha estimación se ha realizado en base a referencias a ejercicios anteriores, con la consideración, además, de la previsión en este año de casi triplicar el número de gradas y asientos disponibles al público en la Carrera Oficial, con lo cual el gasto derivado al presente contrato aumenta considerablemente.

- *Gasto estimado: 26.000 €*

Por tanto, el gasto total estimado para el periodo previsto asciende a un total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IVA incluido al 21%. Dicho gasto se realizará con cargo a la aplicación A500 330.01 227.99 Contrato de Servicios

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Complementarios Cultura del Presupuesto Municipal de Gastos correspondiente al ejercicio 2019."

QUINTO.- *La representante de la mercantil CONGRESUR 2001, S.L., adjudicataria del contrato, ha manifestado su conformidad a la continuidad del mismo, de lo cual queda constancia en el acta de comparecencia en las dependencias del Área, de 19 de marzo de 2019, incorporada al expediente.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- *A la espera de la definitiva adjudicación de los contratos citados, en trámite por el Servicio de Contratación, se hace necesario e imprescindible seguir con la prestación de los servicios complementarios del Área de Cultura, Educación y Tradiciones durante el período que transcurrirá entre el día 1 hasta el 30 de abril de 2019, a la vista del lapso de tiempo al que puede dar lugar su tramitación, y ello por las razones de interés general que lo justifican (determinadas en el informe del Técnico de Gestión el día 10 de diciembre de 2018, la mayor parte de las cuales fueron ya reproducidas con anterioridad).*
Como ya observó la Intervención Municipal en su informe de fiscalización emitido el día 14 de diciembre de 2018, el contrato de servicios "se encuentra en continuidad desde el 26 de octubre de 2016".

2º.- *Son aplicables los artículos 161.a) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el apartado segundo de la Disposición Transitoria Primera del TRLCSP y el artículo 128.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, así como la doctrina científica y reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo (entre otras, STS 24/10/1989, STS de 16/05/1997, STS de 02/03/1979, STS de 22/02/1982).*

Diversa jurisprudencia ampara que la Administración contratante acuerde la continuidad de los efectos del contrato de gestión de servicio público que se trate por el tiempo indispensable hasta que un nuevo contratista se haga cargo del servicio o la Corporación interesada comience a prestarlo directamente, bajo el principio de continuidad y regularidad del servicio público (p.ej., STS de 1/12/1998 y la del TSJ de Andalucía de 1/7/1989).

Las razones imperiosas y urgentes para el seguimiento de la prestación del servicio que nos ocupa han sido debidamente justificadas y motivadas en el informe técnico ya mencionado, que obra en el expediente.

3º.- *Consta en el expediente manifestación efectuada con fecha 24 de agosto de 2018 por la mercantil adjudicataria, de conformidad tanto con la terminación del contrato como con la continuidad en la prestación del servicio que nos ocupa por lo que se considera sustanciado el trámite de audiencia establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común (actual art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

4º.- *El órgano de la Entidad Local competente para contratar ostenta también la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento -caso que nos ocupa- (artículo 114 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril). Igualmente podrá modificar, por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. Dichos acuerdos de resolución requieren previo informe de la Intervención General Municipal, y, de lo indicado en los artículos 51, 52, 53 y artículo 59 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería, aprobado definitivamente en sesión plenaria extraordinaria del día 29/9/2008 (B.O.P. de*

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Almería, núm. 37, de 24/2/2009) serán inmediatamente ejecutivos aquellos acuerdos adoptados por el órgano competente en cuanto a la interpretación, modificación y resolución de los contratos.

Finalmente el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), regula el ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora, estableciendo que tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico. Se hace imprescindible en el presente la emisión del preceptivo informe por la Intervención General Municipal Accidental.

5º.- *Según las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor nº 27 y 28 en relación con los artículos 55 a 57 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, "la autorización de gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario." Asimismo, "disposición o compromiso de Gastos es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado, tiene relevancia jurídica con terceros, y vincula a la Entidad a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.".*

6º.- *Las anulaciones de crédito que se efectúan responden a las necesidades señaladas en el informe del Técnico de Gestión, y deberá fiscalizarse previamente el expediente por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 TRLRHL y lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*

7º.- *La competencia, tanto para la tramitación de la continuidad en el contrato como para la práctica de las operaciones contables vinculadas a aquella, corresponde a la Junta de Gobierno Local, con arreglo a la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que en su apartado tercero encomienda las competencias en materia de contratación a la Junta de Gobierno Local para los municipios de gran población."*

Y VISTO el informe de fiscalización del Sr. Interventor Accidental, de 22 de marzo de 2019, de conformidad, con las "***observaciones siguientes: -*** *El contrato de servicios se encuentra en continuidad desde el 26 de octubre de 2016. - Propuesta de acuerdo: apartado segundo: incluir la autorización y disposición de gasto*", y que se atenderán en la propuesta de acuerdo que se formula a continuación,

el Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la continuidad en la prestación de los **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR LAS DELEGACIONES DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y FIESTAS MAYORES** (ahora como única Área de Cultura, Educación y Tradiciones), cuyo contrato fue formalizado con fecha 30 de noviembre de 2012 con la mercantil **CONGRESUR 2001, S.L. (C.I.F. B04397683)**, y que se halla en continuidad desde el 26 de octubre de 2016, para la cual manifiesta su conformidad en acta de comparecencia extendida el día 19 de marzo de 2019.

Dicha continuidad desplegará sus efectos desde el 1 de abril hasta el día 30 de abril de 2019, como máximo, dado el lapso temporal previsto para la

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

tramitación del expediente de contratación de los "Servicios Complementarios de Actividades Culturales organizadas por el Área de Cultura, Educación y Tradiciones" (Expte. CA-29/2017).

Persisten, con arreglo al informe emitido por el Técnico de Gestión del Área, de 11 de julio de 2016 y reiteradas en los informes posteriores de fecha 13 de diciembre de 2017, 23 de febrero, 15 de junio, 24 de agosto y 10 de diciembre de 2018 -en este último se justifica además la prolongación de la continuidad hasta el día 31 de marzo de 2019, por las necesidades de coordinación con la empresa para el correcto desarrollo de la programación cultural de Invierno 2018/2019-, las razones de interés general que justifican tal continuidad, ya descritas en el acuerdo posterior de Junta de Gobierno Local, adoptado el día 28 de agosto de 2018, que son las siguientes:

- Dichos servicios resultan imprescindibles para la realización de la actividad cultural programada desde este Ayuntamiento.
- La no prestación del servicio perjudicaría gravemente la estrategia cultural y de defensa y promoción del patrimonio que viene acometiendo el Excmo. Ayuntamiento de Almería en los últimos años.
- La actividad cultural satisface una necesidad permanente de esparcimiento y ocio cuya interrupción causaría un grave menoscabo a la imagen cultural y turística de la ciudad.

La continuidad en la prestación de los servicios citados se basa en el principio de continuidad y regularidad del servicio establecidos en diversa jurisprudencia que ampara que la Administración contratante acuerde la continuidad de los efectos del contrato citado por el tiempo indispensable hasta que nuevo contratista se haga cargo del servicio o la Corporación interesada comience a prestarlo directamente.

La prestación del mencionado servicio durante el periodo antes indicado se efectuará en las mismas condiciones que se venían prestando hasta la fecha y de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del contrato antes reseñado.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición de gasto por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.- €) con cargo a la aplicación presupuestaria A500 330.01 227.99 *Contrato de Servicios Complementarios Cultura* (documento RC de retención de crédito nº operación 220190008978).

TERCERO.- Que se notifique en la forma legalmente establecida el acuerdo que se adopte a la mercantil CONGRESUR 2001, S.L., a la Unidad de Contabilidad, al Servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato."

23.16.- Aprobación del expediente para la prórroga de autorizaciones del uso de parcelas del Recinto Ferial así como de ambigús de la Feria del Mediodia, con motivo de la Feria y Fiestas de Almería 2019, concedidas en ediciones anteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Area de Cultura, Educación y Tradiciones, que dice:

"Don Carlos Sánchez López, Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente para la **PRÓRROGA DE AUTORIZACIONES TEMPORALES CONCEDIDAS EN EDICIONES ANTERIORES PARA EL USO DE PARCELAS DEL RECINTO FERIAL, ASÍ COMO DE AMBIGÚS DE LA FERIA DEL MEDIODÍA, CON OCASIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2019**, somete el mismo a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la ciudad de Almería.
VISTO el informe jurídico del Técnico Superior de Gestión adscrito al Área, de 7 de marzo de 2019 con el conforme del Jefe de Servicio, cuyo texto literal -excluida la propuesta de acuerdo- es el siguiente:

"*Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Técnico firmante emite este informe, conformado por el Jefe de Servicio, con los siguientes*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Con fecha 26 de octubre de 2012 se aprueba, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, el proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria y Fiestas de Almería en honor de la Stma. Virgen del Mar. Dicha Ordenanza entró en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 8 de febrero de 2013 (B.O.P. Nº 27/2013) y el transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL en adelante).*

SEGUNDO.- *Con fecha 25 de abril de 2016, una vez efectuada la aprobación inicial y tras período de información pública, el Ayuntamiento Pleno de Almería acordó la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Feria y Fiestas del municipio -publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 23 de mayo de 2016 (B.O.P. Nº 96/16)-. Dicha modificación tuvo lugar ante la finalización del plazo contemplado en dicha Ordenanza Reguladora para el vencimiento de las adjudicaciones de parcelas en el Recinto Ferial y ante la necesidad de introducir las actualizaciones legislativas pertinentes.*

TERCERO.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2016, adoptó acuerdo de autorización de uso temporal de parcelas del Recinto Ferial y ambigús de Feria del Mediodía para la Feria y Fiestas de Almería 2016. Dicho acuerdo ratificaba la posibilidad de prórroga de las autorizaciones por tres anualidades sucesivas, una a una, para aquellos adjudicatarios que hubieran obtenido su licencia en las dos primeras fases (asimilables a las figuras antes denominadas concurso y subasta) de las tres sucesivas del procedimiento de licitación.*

CUARTO.- *Con carácter previo a la edición de la Feria y Fiestas 2017, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno aprobó, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2017, la modificación en la duración de la Feria, de modo que las actividades de la misma, incluido el funcionamiento del Recinto Ferial, comenzarían el viernes, en lugar del primer sábado de Feria, con la salvedad de los ambigús de la Feria del Mediodía.*

QUINTO.- *La Junta de Gobierno Local acordó, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2017, la primera prórroga de las autorizaciones otorgadas en 2016 con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigentes para el ejercicio 2017, así como la*

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

adjudicación de autorizaciones para aquellas parcelas y ambigús vacantes existentes tras la mutua aceptación de las prórrogas -por ambas partes, Excmo. Ayuntamiento e interesados-.

En sesión del mismo órgano, que tuvo lugar el día 8 de agosto de 2018, se acordó asimismo la prórroga de autorizaciones de años precedentes y la concesión de parcelas y ambigús vacantes para la Feria 2018.

SEXTO.- *Para el ejercicio que nos ocupa, se procede a la redacción de unos pliegos o bases reguladoras del procedimiento de renovación de autorizaciones de uso temporal, sin derecho a prórroga posterior, de parcelas de dominio público en el Recinto Ferial de Almería con motivo de la Feria y Fiestas 2019.*

En dichas bases se contemplará asimismo la renovación de autorizaciones de naturaleza similar en terrenos exteriores al Recinto Ferial, como son los ambigús de la Feria del Mediodía en el casco histórico de la ciudad.

SÉPTIMO.- *La documentación que rige el presente procedimiento de renovación estarán integradas por las bases reguladoras del mismo, pliego de prescripciones técnicas y planos del Recinto Ferial, sin perjuicio de la publicación de la documentación complementaria y aclaratoria cuya oportunidad se estime.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

Es la concesión de autorización para el uso temporal de las parcelas o módulos del Recinto Ferial con motivo de la Feria y Fiestas de Almería. Si bien el Técnico que suscribe entiende como uso privativo el derivado de la instalación temporal en un bien de dominio público y de uso público -como son los terrenos del Recinto Ferial-, el artículo 57.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA en adelante) alude, en concreto, a las licencias "para ocupación temporal del dominio público con motivo de ferias, verbenas u otros eventos". A este tenor se inclina la interpretación mayoritaria de los servicios jurídicos de los ayuntamientos de grandes municipios andaluces.

El uso temporal previsto es, por tanto, común especial de carácter normal, por cuanto el mismo resulta conforme a su afectación principal (Recinto Ferial), salvo en el caso de los ambigús de la Feria del Mediodía. Como tal uso, se halla sujeto a licencia municipal, con arreglo al propio art. 57.1 del citado RBELA.

2.- BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Es aplicable a estos efectos la legislación sobre patrimonio de las entidades locales. En concreto, opera la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aquellos preceptos considerados de carácter básico por su título competencial, y la legislación autonómica, tanto la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, como el propio Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía ya mencionado.

3.- ORDENANZA REGULADORA DE FERIA Y FIESTAS.-

La Ordenanza reguladora de Feria y Fiestas del municipio de Almería es el marco legal básico por el cual se rige la celebración de la Feria. En la misma se contemplan los aspectos más significativos de su organización y gestión, tanto en el propio Recinto Ferial como fuera del mismo -para el caso específico de la Feria del Mediodía-.

Con carácter supletorio, para la regulación de las actividades desarrolladas en cada edición de la Feria y Fiestas deberá cumplirse lo previsto en la normativa autonómica sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, cuyos principales referencias son:

- *Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (LEPARA en adelante);*

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- *Decreto 195/2007, de 26 de junio, modificado por el Decreto 247/2011, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario;*
- *Decreto 109/2005, de 26 de abril, sobre las condiciones del seguro obligatorio de responsabilidad civil.*

4.- PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN.-

El uso común especial normal se sujeta a régimen de licencia municipal (art. 57.1 RBELA). Ésta se otorga directamente a los peticionarios que reúnen las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia (art. 57.2 RBELA).

Para la edición de la Feria 2016, la normativa previó un procedimiento de licitación que cumplía lo establecido en el art. 59.6 RBELA (las licencias que se otorguen mediante licitación se regirán en lo que proceda por el régimen previsto para las concesiones en el presente Reglamento). Como el citado RBELA prescribe en su artículo 58.2, las concesiones se otorgaron con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, cuya licitación se diseñó con tres fases: una primera, con varios criterios de adjudicación; una segunda, con un solo criterio (precio), para las parcelas aún vacantes; y una tercera, consistente en sorteo en caso de quedar algún espacio libre. Los autorizados a la ocupación en cualquiera de las dos primeras fases gozaban del derecho a solicitar prórroga de la licencia para las tres siguientes ediciones (2017, 2018 y 2019).

En ejercicios posteriores se contempló la posibilidad de prórroga para las ediciones posteriores, hasta 2019 inclusive, así como la concesión de parcelas vacantes que obtendrían, igualmente, derecho de prórroga para las ediciones 2017 y 2018. A este fin se incluye como Anexo en las bases reguladoras del procedimiento la relación de autorizados en ediciones anteriores, con derecho a la renovación de la licencia concedida y que no han sido privados del mismo por alguna de las circunstancias contempladas en los pliegos vigentes para los ejercicios anteriores.

Los interesados podrán presentar su solicitud de prórroga de autorización en el plazo establecido en las bases reguladoras, acompañada de la documentación exigida qu aún no esté en poder del Excmo. Ayuntamiento de Almería, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el tablón de edictos municipal. Una vez verificadas las solicitudes, y mediando el plazo establecido para subsanación de las mismas, se publicará un listado provisional de solicitantes que han ejercido correctamente su derecho a renovar la autorización, así como otra relación de nuevas vacantes, en su caso, que pasarán a formar parte de la licitación de espacios disponibles para su explotación en la Feria 2019.

5.- PERÍODO DE LA AUTORIZACIÓN.-

La duración de la autorización para el uso de las parcelas comprende el período de la Feria y Fiestas de Almería para 2019, esto es, de los días 16 al 24 de agosto, así como el período mínimo indispensable con carácter previo y posterior a esas fechas para las actividades de instalación y desmontaje, respectivamente.

No se prevé en las bases reguladoras la posibilidad de prórroga para anualidades posteriores a la Feria 2019.

6.- CANON Y GARANTÍAS.-

El canon será el mismo canon diario, abonado en la edición de la Feria 2018, multiplicado por el número de días de apertura oficial de la Feria en función de la actividad autorizada (parcela del Ferial o ambigú).

Se establece garantía definitiva para los ambigús de Feria del Mediodía (1.000.- €, por posibles daños a la vía y mobiliario urbanos) y a la instalación de casetas en el Recinto Ferial (300.- € por módulo). No se fijan garantías provisionales.

7.- COMPETENCIA DEL PROCEDIMIENTO.-

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

El art. 59 RBELA remite como órgano competente para las licencias y concesiones a aquel designado como tal según la distribución de competencias efectuada en la legislación básica sobre régimen local. A estos efectos, la concesión para cualquier tipo de licencia en un municipio de gran población compete a la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.e) LRBRL).

En el caso del Excmo. Ayuntamiento de Almería, la competencia para la concesión de cualquier tipo de autorización y licencia ha sido delegada por la Junta de Gobierno Local a los Concejales Delegados, según acuerdo aprobado en sesión de 15 de marzo de 2017, respecto de las Áreas que gestionen siempre que no supongan un compromiso de gasto superior a 3.000,00.- €. No obstante, entendemos que la concesión de autorizaciones de uso que nos ocupa debe ser aprobada por la Junta de Gobierno Local, por las siguientes razones:

- *la relevancia económica de los ingresos mínimos previstos por este concepto;*
- *autorización de actividades lucrativas con unos precios privados,*

la Junta de Gobierno es el órgano competente en materia de contratación, a la que nos remite la normativa sobre bienes de las entidades locales en los municipios de gran población."

VISTO el informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, emitido el día 21 de marzo, en el que se manifiesta ajustado a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

Y VISTOS tanto el informe de fiscalización, firmado por el Sr. Interventor Accidental el día 22 de marzo de 2019, de conformidad con las "*observaciones siguientes:*

- *Propuesta de acuerdo:*
  - *Incluir el importe total (según informe de fiscalización de la Feria 2018 (el importe ascendió a 720.791,91 euros).*
- *Por el Órgano de Gestión Tributaria se procederá al reconocimiento del derecho en el concepto de ingreso correspondiente..*

ASÍ COMO el informe complementario del Técnico Superior de Gestión conformado por el Jefe de Servicio con fecha 25 de marzo, donde se manifiesta que "*Sin nada que añadir respecto a la segunda observación, se atenderá la primera mediante la inclusión de los ingresos estimados correspondientes a la prórroga de licencias, que suponen un importe total de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (682.765,05.- €)."*

El Concejal Delegado, tras estimar procedente la aprobación del presente expediente de prórroga de autorización de uso temporal de terrenos de dominio público, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Aprobar el presente expediente y el procedimiento de prórroga para la Feria y Fiestas de Almería 2019 de autorizaciones del uso común especial de terrenos de dominio público (parcelas del Recinto Ferial y ambigús en el casco histórico para la Feria del Mediodía), concedidas en ediciones anteriores. La Feria de Almería tendrá lugar entre los días 16 de agosto, viernes, y 24 de agosto de 2019, sábado -incluida la madrugada del domingo 25-.

La tramitación del procedimiento será ordinaria y comprende exclusivamente la renovación de autorizaciones con derecho a prórroga de la licencia obtenida para las ediciones de la Feria 2016, 2017 y/o 2018 (adjudicada con uno o varios

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

criterios de valoración, en aquellas fases que daban opción a prórroga en Ferias posteriores).

Los ingresos estimados en concepto de canon por prórroga de licencias concedidas en ejercicios anteriores ascienden a un importe para esta edición de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (682.765,05.- €).

2º.- Aprobar las bases reguladoras y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el presente procedimiento administrativo.

3º.- Atribuir al Concejal Delegado de Área de Cultura, Educación y Tradiciones cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la tramitación de este procedimiento, incluido el requerimiento de documentos, corrección de errores (materiales, de hecho o aritméticos) y publicación de lista de parcelas vacantes, con excepción de los siguientes actos: la aprobación de la prórroga de autorizaciones y la resolución de recursos."

23.17.- Aprobación del borrador de Convenio de Colaboración con la Federación Municipal de Carnaval de Almería, al objeto de conceder subvención por importe de 50.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Area de Cultura, Educación y Tradiciones, que dice:

"**VISTO** el expediente administrativo relativo a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Federación Municipal de Carnaval de Almería Capital FEMACA, CIF G-04535951, al objeto de conceder una subvención a la referida entidad, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), para sufragar los gastos del proyecto "CARNAVAL 2019".

VISTOS los informes emitidos por la Responsable de Administración Cultural, con el conforme del Jefe de Servicio de fechas 11 de febrero, 13 de marzo y 20 de marzo de 2019, todos ellos relativos al expediente en cuestión.

VISTO el documento contable RC con número de operación 220190001740 de fecha 11 de febrero de 2019 por importe de 50.000,00 €.

VISTOS los requerimientos del Sr. Interventor Acctal. de fechas 22 de febrero de 2019 y 19 de marzo de 2019, los cuales han sido subsanados, así como el informe de fiscalización de fecha 22 de marzo de 2019, por el que se ejerce función fiscalizadora con obseraciones, informadas todas ellas mediante informe de fecha 25 de marzo de 2019.

Y A la vista de todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración en los términos que figuran en el presente expediente, entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la Federación Municipal de Carnaval de Almería Capital con CIF G-04535951 y domicilio en C/ Carnaval, 7 (Almería), al objeto de conceder una subvención directa por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) para sufragar gastos originados con motivo de la ejecución de las actividades contenidas en el Proyecto Carnaval 2019 que asciende a un presupuesto total de 69.103,59 € y con un plazo de ejecución del 1 de enero al 31 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto y la disposición del mismo por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.09 489.00, denominada "Convenio Fed. Municipal de Carnaval" del Presupuesto Municipal 2019, número de operación de R.C. 220190001740, para la realización del proyecto "CARNAVAL 2019" por la Federación de Carnaval de Almería Capital (FEMACA), con domicilio en c/ Carnaval 7, C.P. 04006 Almería.

TERCERO.- La Federación de Carnaval de Almería Capital (FEMACA) con CIF G-04535951 deberá aportar, como justificación, la siguiente documentación, en el plazo de TRES MESES siguientes a la finalización del citado Proyecto, siendo éste el 31de marzo de 2019:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá, entre otros:

a) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por el importe del proyecto aprobado, esto es, 69.103,59 €.

3.- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4.- La entidad beneficiaria del proyecto subvencionado, deberá aportar un ejemplar del material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Área de Cultura, Educación y Tradiciones a realizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente Convenio.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el expediente y a la Unidad de Contabilidad."

ID DOCUMENTO: D4t969mniS
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

24.- Ruegos y Preguntas.-

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	29-03-2019 13:06:58